

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

09 de Noviembre de 2005

43ª Reunión – 41º Sesión Ordinaria

Vicegobernador:

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1º:

Vicepresidente 2º:

Secretario Legislativo:

Secretario Técnico Parlamentario:

Secretario Administrativo:

Secretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

Prosecretario Legislativo:

Prosecretario Técnico Parlamentario:

Prosecretario Administrativo:

Prosecretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

SCHIARETTI, Juan.

FORTUNA, Francisco José.

FERNÁNDEZ, María Irene.

FONSECA, Ricardo.

KARL, Abelardo Guillermo.

ARIAS, Guillermo

PASCHETTI, Jorge Juan.

GIGENA, Raúl Enrique.

NÚÑEZ, Gustavo Eduardo.

FUNES VÉLEZ, Ernesto.

ALVAREZ, Luis Alberto.

BORGHI, Jorge Raúl.

HUNICKEN, Nicolas.

Legisladores presentes:

ARIAS, Luis Guillermo.

BASSO, Omar Antonio.

BENASSI, Julián.

BIANCIOTTI, Isabel del Carmen.

CARBONETTI, Domingo Ángel.

CARRARA, Luis Elías

CARRERAS, José Benito.

CARRILLO, Juan Antonio.

CASTELLANO, Raúl Oscar.

CASTRO, Nora del Valle.

CEBALLOS, Norma Beatriz.

CID, Juan Manuel.

COSTA, Raúl Omar.

DOMÍNGUEZ, Lucía Nélica.

DRESSINO, Ana María.

ECHEPARE, Juan Domingo.

FERAUDO, Evelina Margarita.

FERNÁNDEZ, María Irene.

FERNÁNDEZ, Eduardo Gabriel.

FLORES DURAN, Amado Narciso.

FONSECA, Ricardo Oscar.

FORTUNA, Francisco José.

GAMAGGIO, Héctor Hugo.

GARAVAGLIA, Miguel Angel.

GASTALDI, Enrique José.

GAUMET, Graciela Elba.

GIUSTINA, Jorge Alejandro.

GUZMÁN, Marcelo Damián.

HERNÁNDEZ, Zulema Dora.

JUNCOS, Liliana Josefa.

KARL, Abelardo Guillermo.

LASCANO, Sonia Marcela.

LEIVA, María Fernanda.

LUJÁN, Nélica Beatriz.

MAIOCCO, José Antonio.

MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín.

MASSA, Eduardo Manuel.

MASSEI, Juan Carlos.

MÉNDEZ, Jorge Alejandro.

MENTA, Alicia Susana.

MONIER, José Omar.

MOSCOSO, Carlos Gustavo.

MOSQUERA, Alfonso Fernando.
 NICOLÁS, Miguel Osvaldo.
 NOUZERET, Carlos María.
 OLIVERO, María Liliana.
 PODVERSICH, Norberto Luís.
 PRATO, Mónica Graciela Adriana.
 RAMOS, María Ernestina.
 RECALDE, Argentino Ramón.
 ROSAS, Blanca del Valle.
 SÁNCHEZ, Raúl Hernando.
 SANTOS, José Gustavo.
 SELLA, Enrique.
 SOLERI, Santiago Luís.
 TAQUELA, María Eugenia.
 TRAD, Luis Jacobo.
 VALINOTTO, Jorge Anselmo.
 VEGA, Horacio Daniel.

Legisladores ausentes justificados:

CIOCATTO, Alider Tiburcio.
 FONTANINI, Raúl.
 GUTIERREZ, Mónica Edith.
 HEREDIA, Dante Fortunato.
 LOBO, Héctor Reinaldo.
 MUSSI, María Mirtha.
 POGGIO, Oscar Francisco.
 ROMERO, Juana Manuela.
 RUIZ, Graciela Raquel.
 SCARLATTO, José Luís.
 VIGO, Alejandra María.

Legisladores ausentes no justificados:

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional2760
 2.- Versión taquigráfica. Aprobación2760
 3.- Asuntos entrados:
 I.- Comunicaciones Oficiales2760

De los señores legisladores

- II.- Lago San Roque. Sistema de cota de espera. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08286/L/05) del legislador Fonseca2761
 III.- Revista Córdoba PESCA. Creación y edición. Beneplácito. Proyecto de declaración (08293/L/05) del legislador Echepare2761
 IV.- Marcelo Miti, piloto de moto cross. Carrera realizada. Beneplácito. Proyecto de declaración (08294/L/05) del legislador Echepare2761
 V.- Sistema de Permisos Ambientales Transables. Creación, organización y funcionamiento. Reglamentación. Proyecto de ley (08296/L/05) del legislador Soleri2761

VI.- XVIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (08297/L/05) del legislador Arias 2762

VII.- Ley Nacional N° 25.973 (Régimen de inembargabilidad de los fondos públicos). Adhesión de la Provincia. Proyecto de ley (08298/L/05) de la legisladora Castro 2762

VIII.- Localidad de La Travesía. Agua corriente. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08299/L/05) de la legisladora Ramos ...2762

IX.- Ciudad de Córdoba. Designación como Capital Americana de la Cultura 2006. Beneplácito. Proyecto de declaración (08300/L/05) de la legisladora Ramos 2762

X.- Sistema educativo de la Provincia. Plan Provincial de Prevención de la Violencia. Creación. Proyecto de ley (08301/L/05) de los legisladores Guzmán, Ramos y Maiocco 2762

XI.- Ley Nacional N° 25.854 (Registro único de aspirantes a guarda con fines adoptivos) y Decreto reglamentario N° 383/2005. Adhesión de la Provincia. Proyecto de ley (08302/L/05) de los legisladores Lucía Domínguez, Moscoso, Vigo y Ruiz ... 2762

XII.- Convención de los Derechos del Niño. Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (08303/L/05) de la legisladora Lucía Domínguez ... 2762

XIII.- IV Campaña de Papanicolaou y Colposcopia del Valle de Punilla, en Hospital Domingo Funes. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (08304/L/05) de los legisladores Lucía Domínguez y Nouzeret ... 2762

XIV.- Día de la Música. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (08305/L/05) de las legisladoras Lucía Domínguez y Feraudo ... 2762

XV.- XXII Encuentro Juvenil de Teatro, en La Calera. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (08306/L/05) del legislador Echebare ... 2762

XVI.- Camino S-522, de Red Vial Secundaria. Tramos La Calera-Paraje San Fernando y La Calera-Villa Allende. Retiro de los obstáculos que impiden la transitabilidad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08307/L/05) de los legisladores Maiocco y Guzmán ... 2763

XVII.- I.P.A.M.. Nuevo sistema. Falta de planificación en la instrumentación y difusión. Repudio. Proyecto de declaración (08308/L/05) de la legisladora Prato ... 2763

XVIII.- XXXI Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo, en el Complejo Ciudad de las Artes de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (08309/L/05) del legislador Fortuna ... 2763

XIX.- Expo Corral 2005, en Corral de Bustos. Adhesión y beneplácito. Proyec-

to de declaración (08310/L/05) del legislador Massei ... 2763

XX.- Renegociación del Contrato de Concesión entre el Gobierno Provincial y la empresa Aguas Cordobesas. Sugerencias y opiniones de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de la Provincia. Adhesión. Proyecto de declaración (08311/L/05) de los legisladores Sella y Menta ... 2763

XXI.- Fondo Nacional de la Vivienda. Utilización exclusivamente para la construcción de soluciones habitacionales. Disposición. Proyecto de ley (08312/L/05) de los legisladores Santos y Martínez Oddone ... 2763

XXII.- Despachos de comisión ... 2763

4.- Cuestión de privilegio contra el legislador Massei. Cuestión de privilegio (08321/L/05) de los legisladores del Bloque Frente Nuevo. Carácter preferente. Se rechaza ... 2764

5.- A) Instituto del Profesorado de Educación Física (IPEF) y de la Escuela Superior de Turismo. Edificios. Posible inclusión en el Plan "110 Nuevas Escuelas". Pedido de informes. Proyecto de resolución (07362/L/05) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... 2766

B) Hospital Zonal Dr. Ramón Bautista Mestre, de Villa Santa Rosa de Río Primero. Ambulancia. Funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07854/L/05) del legislador Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ... 2766

C) Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito. Operativos de control de tránsito. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07474/L/05) del legislador Castellano, con moción de preferencia. Moción de

- vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba2766
- D) Tarjeta Cordobesa. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07689/L/05) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba2766
- E) Becas o estímulos para deportistas con discapacidades. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07944/L/05) de la legisladora Ramos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba2766
- 6.- A) Fondo Complementario del Sistema Previsional Provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08044/L/05) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba2766
- B) Norte de la Provincia. Desmonte ilegal. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08181/L/05) de la legisladora Prato. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba2767
- 7.- A) Plan de Refacción y Ampliación de 1000 Escuelas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06890/L/05) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2767
- B) Escuelas rurales. Riesgo de contaminación por pesticidas. Prevención. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06932/L/05) de los legisladores Hernández, Prato y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2768
- C) Penitenciaría de Barrio San Martín. Reclusos que realizan huelga de hambre. Servicio de asistencia de salud. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07734/L/05) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2768
- D) CNEA. Posible volcamiento de líquidos residuales de la ex mina de uranio de Los Gigantes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07812/L/05) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2768
- E) Departamento Colón. Tratamiento de residuos domiciliarios. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07826/L/05) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2768
- F) Detenidos por hechos contravencionales por parte de la policía. Cantidad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07874/L/05) de los legisladores Fonseca, Eduardo Fernández, Prato y Gutiérrez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2768
- G) Atención de familias con niños en la calle. Planes implementados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07892/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2768
- H) Programa Lo hago de corazón. Banco de Horas Solidarias. Funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07893/L/05) de los legisladores Prato y Benassi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2768
- I) Río Ctalamochita en su paso por la Ciudad de Villa María. Volcamiento de escombros y hierros al lecho. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07855/L/05) del legislador Valinotto,

con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2768

J) PAICOR. Provisión de calzados. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07934/L/05) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2769

K) Córdoba. Tornado de 2003. Víctimas. Fondos remitidos por el Gobierno Nacional. Destino y empleo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07964/L/05) de los legisladores Luján, Dressino, Nicolás, Poggio, Cioccatto, Castro, Martínez Oddone y Santos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba..... 2769

L) Entidades deportivas dependientes de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07998/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2769

M) Programa Primer Paso. Distribución en la provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08006/L/05) de los legisladores del Bloque Frente Nuevo y de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...2769

N) Servicio de guardavidas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08122/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2769

O) Carrera de Martillero y Corredor Público. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08148/L/05) del legislador Valinotto. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2769

P) Ciudades de Villa María y Bell Ville. Servicio de recolección y tratamiento de líquidos cloacales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08182/L/05) de la legisladora Prato. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2769

8.- A) Agua potable en la ciudad de Córdoba. Contrato de distribución. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07809/L/05) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2770

B) Plaga del gusano blanco en cultivos. Acciones para el control. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08179/L/05) de la legisladora Prato. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2770

9.- A) Organismos dependientes del Estado provincial. Personal. Demanda de atención por estados depresivos y estrés. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08045/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2770

B) Hogar de niños Residencia Los Molinos, de Alta Gracia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07912/L/05) de las legisladoras Leiva y Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2771

C) Comité Provincial de Mortalidad Materna. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08180/L/05) de la legisladora Prato. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 2771

10.- A) Ruta Pcial. N° 13. Tramo Pilar–límite con Pcia. de Santa Fe. Reparación. Solicitud. Proyecto de declaración (08102/L/05) de los legisladores José Domínguez y Menta, con despacho de

- comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba2771
- B) Ruta Nacional N° 60, tramo cruce con Ruta N° 9 norte y límite con Catamarca, y rediseño del cruce de las Rutas Nacionales N° 60 y 9 norte. Gestiones ante el P.E.N. Solicitud al P.E.P. Proyecto de declaración (08136/L/05) del legislador Flores Durán, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba2772
- C) V Entrega de los premios Santa Cecilia 2005, en Córdoba. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (08219/L/05) de los legisladores José Domínguez y Menta, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba2772
- D) Diario La Voz de San Justo. Programa Educativo La Voz en el Aula. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (08220/L/05) de los legisladores Feraudo, Basso y Giustina, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba2773
- 11.- Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba. Sanción. 10º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (08226/L/05) de los legisladores Bianciotti y Santos, con moción de preferencia y despacho de comisión. Se considera y aprueba2774
- 12.- Asuntos entrados a última hora:
- XXIII.- 2º Congreso Argentino de Técnicos de Laboratorio, en Córdoba. Adhesión. Proyecto de declaración (08313/L/05) de los legisladores Sella y Menta2776
- XXIV.- Día del Canillita. Adhesión. Proyecto de declaración (08316/L/05) de los legisladores Feraudo y Giustina ... 2776
- XXV.- Banco de la Provincia de Córdoba. Abstención de producir la venta de acciones y cesión del gerenciamiento. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (08320/L/05) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical 2776
- XXVI.- Cuestión de privilegio contra el legislador Massei. Cuestión de privilegio (08321/L/05) de los legisladores del Bloque Frente Nuevo 2777
- XXVII.- Despachos de comisión 2777
- 13.- Ley N° 8431, Código de Faltas. Incorporación del artículo 88 bis, Capítulo Noveno al Título II del Libro II. Proyecto de ley (07935/L/05) de todos los bloques políticos del Cuerpo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba con modificaciones 2777
- 14.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Concursos y Sociedades Número 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba. Designación. Acuerdo. Solicitud. Pliego (08224/P/05) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba 2791
- 15.- Magistrados, fiscales y asesores letrados reemplazantes consignados en los padrones Principal, Adicional y Subsidiario, confeccionados por el Consejo de la Magistratura. Designación. Acuerdo. Solicitud. Pliego (07991/P/05) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba 2792
- 16.- A) Primer Congreso Nacional de Escritores Contemporáneos "Los escritores frente al desafío del siglo XXI: Su compromiso con la educación", en Arroyito. Interés legislativo. Interés provincial. Declaración. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (08265/L/05) de los legisladores Luján, Bianciotti, Martínez Oddone y Cioccatto. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba con modificaciones..... 2797

B) XXXI Jornadas de Resolución de Problemas – Seminario Internacional, en La Cumbre. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (08272/L/05) de la legisladora Lucía Domínguez, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión. Se considera y aprueba 2797

C) XVIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (08297/L/05) del legislador Arias. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 2797

D) Convención de los Derechos del Niño. Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (08303/L/05) de la legisladora Lucía Domínguez. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 2798

E) XXXI Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo, en el Complejo Ciudad de las Artes de Córdoba. Interés le-

gislativo. Proyecto de declaración (08309/L/05) del legislador Fortuna. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 2798

F) 2º Congreso Argentino de Técnicos de Laboratorio, en Córdoba. Adhesión. Proyecto de declaración (08313/L/05) de los legisladores Sella y Menta. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 2798

G) Día del Canillita. Adhesión. Proyecto de declaración (08316/L/05) de los legisladores Feraudo y Giustina. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 2798

17.- Banco de la Provincia de Córdoba. Abstención de producir la venta de acciones y cesión del gerenciamiento. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (08320/L/05) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza 2802

- En la ciudad de Córdoba, a 9 días del mes de noviembre de 2005, siendo la hora 16 y 51:

- 1 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Fortuna).- Con la presencia de 50 señores legisladores, declaro abierta la 41° sesión ordinaria del 127 período legislativo.

Invito al señor legislador Ricardo Fonseca a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Fonseca procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

VERSION TAQUIGRAFICA

Sr. Presidente (Fortuna).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

- 3 -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Fortuna).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con una edición del Trámite Parlamentario, pudiendo solicitar el giro a otras comisiones o la inclusión de alguna coautoría.

Tiene la palabra el señor legislador Echepare.

Sr. Echepare.- Señor presidente: solicito que el expediente 8122 sea girado a la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Fernández.

Sr. Fernández.- Señor presidente: solicito la extensión de la autoría del proyecto 8319/L/05 al resto de los integrantes del bloque del Frente Nuevo.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: solicito la extensión de la autoría del proyecto 8313/L/05 a la legisladora Alicia Menta.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Méndez.

Sr. Méndez.- Señor presidente: solicito que el expediente 8165/E/05 sea girado también a la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Castro.

Sra. Castro.- Señor presidente: solicito la extensión de la autoría del proyecto de ley 8298 a todo el bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente: solicito que la autoría de los proyectos 8312 y 8298/L/05 se haga extensiva a la totalidad del bloque de la Unión Cívica Radical, y el expediente 8312 sea girado también a la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

I

COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

08284/N/05

De la Señora Legisladora Bianciotti: Solicitando la rehabilitación de los Proyectos N°:

1)06094/L/04

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Santos, Luján, Castro, Nicolás, Martínez Oddone, Cioccatto y Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo, que los cedulones de impuestos provinciales que correspondan a contribuyentes discapacitados visuales sean impresos en sistema Braille.

A la Comisión de Solidaridad

2)06179/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Santos, Luján, Castro, Nicolás, Martí-

nez Oddone, Ciocatto y Karl, por el cual modifica el Artículo 60 y agrega el 78 Bis al Reglamento Interno, referidos a la creación de la Comisión de Seguridad.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

08291/N/05

De la Legisladora Hernández: Solicitando la rehabilitación del Proyecto N°:

06395/L/04

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Hernández, Olivero, Ramos, Fonseca, Massa y Valinotto, por el que instituye con carácter obligatorio y gratuito el Programa de Educación Intercultural Plurilingüe, destinado a todas las unidades y modalidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

08292/N/05

De la Legisladora Dressino: Solicitando la rehabilitación del Proyecto N°:

06429/L/04

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Dressino, Bianciotti, Castro y Martínez Oddone, por el que establece la obligatoriedad de exhibir en los ingresos de las dependencias del estado provincial la identificación de los prestadores de los servicios tercerizados y/o concesionados que desarrollen tareas dentro de las mismas.

A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES

08295/N/05

De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones: Remitiendo para el archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno el Proyecto N°: 06410/L/04.

Al Archivo

DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

08285/N/05

De la Presidencia de la Nación: Respondiendo la Declaración N° 7202/05, correspondiente al Proyecto N° 07793/L/05, iniciado por el Bloque de la Unión Cívica Radical y el Legislador Fonseca, referida al incremento de las deducciones establecidas para la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias.

A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II

08286/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al sistema de cota de espera en el Lago San Roque.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

III

08293/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Echepare, por el cual expresa beneplácito por la creación y edición de la Revista "Córdoba PESCA".

A la Comisión de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

IV

08294/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Echepare, por el cual expresa beneplácito por la carrera realizada por el piloto de moto cross Marcelo Miti, oriundo de Río Ceballos, quien está preparándose para participar en el París Dakar.

A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

V

08296/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Soleri, por el que reglamenta la creación, organización y

funcionamiento del "Sistema de Permisos Ambientales Transables".

A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

VI

08297/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Arias, por el cual declara de Interés Legislativo al "XVIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de Noviembre en la Ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

VII

08298/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Castro, por el que la provincia adhiere a la Ley Nacional N° 25973, la cual declara aplicable los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624, referida al régimen de inembargabilidad de los fondos públicos. A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Economía, Presupuesto y Hacienda

A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Economía, Presupuesto y Hacienda

VIII

08299/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la provisión de agua al poblado de La Travesía.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

IX

08300/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual expresa beneplácito por la designación de la Ciudad de Córdoba como Capital Americana de la Cultura 2006.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

X

08301/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Guzmán, Ramos y Maiocco, por el que crea el Plan Provincial de Prevención de la Violencia a aplicarse en el sistema educativo.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XI

08302/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Lucía Domínguez, Moscoso, Vigo y Ruiz, por el que adhiere a la Ley Nacional N° 25.854, registro único de aspirantes a guarda con fines adoptivos.

A las Comisiones de Solidaridad de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XII

08303/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Lucía Domínguez, por el cual adhiere al nuevo aniversario de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño, a conmemorarse el 20 de Noviembre.

A la Comisión de Solidaridad

XIII

08304/L/05

Proyecto de Declaración: iniciado por los Legisladores Lucía Domínguez y Nouzeret, por el cual adhiere a la "IV Campaña de Papanicolaou y Colposcopia del Valle de Punilla", a llevarse a cabo del 14 al 18 de Noviembre en el Hospital Domingo Funes.

A la Comisión de Salud Humana

XIV

08305/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Lucía Domínguez y Feraudo, por el cual adhiere al Día de la Música, a conmemorarse el 22 de Noviembre en honor al natalicio de Santa Cecilia.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XV

08306/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Echebare, por el cual adhiere al "XXII Encuentro

Juvenil de Teatro”, que se lleva a cabo del 8 al 11 de Noviembre en la Ciudad de La Calera.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVI

08307/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Maiocco y Guzmán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al camino S-522 que une las Localidades de La Calera con el Paraje San Fernando y Villa Allende, perteneciente a la Red Vial Secundaria.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XVII

08308/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual repudia la falta de planificación en la instrumentación del nuevo sistema implementado por el I.P.A.M..

A la Comisión de Salud Humana

XVIII

08309/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Fortuna, por el cual declara de Interés Legislativo las XXXI Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo, a desarrollarse del 16 al 18 de Noviembre en el Complejo Ciudad de las Artes de Córdoba.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XIX

08310/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Massei, por el cual adhiere a la “Expo Corral 2005”, a llevarse a cabo del 25 al 27 de Noviembre en la Ciudad de Corral de Bustos.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XX

08311/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere a las sugerencias y opiniones hechas por las Asociaciones de

Usuarios y Consumidores de la Provincia de Córdoba respecto a la renegociación del contrato de concesión entre la provincia y la empresa Aguas Cordobesas.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XXI

08312/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Santos y Martínez Oddone, por el que dispone que los recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda que recibe la Provincia sean utilizados exclusivamente para la construcción de soluciones habitacionales.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXII

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

Despachos de la Comisión de Salud Humana

1)08239/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Dressino, Castro, Bianciotti, Martínez Oddone, Luján, Nicolás y Ciocatto, por el cual declara de Interés Legislativo las XXV Jornadas Nacionales de Interresidencia de Cardiología, a realizarse en la Localidad de Tanti, entre los días 24 y 26 de Noviembre de 2005.

Al Orden del Día

2)08280/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Lascano, Romero y María Irene Fernández, por el cual expresa adhesión y beneplácito por la realización de la Charla Debate “La Violencia en la Tercera Edad, desde el aspecto psicológico, médico y legal”, a realizarse en la Ciudad de Córdoba los días 4, 18 y 24 de Noviembre de 2005.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

1)08268/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Ceballos, por el cual adhiere al “Día

de la Paz”, a celebrarse el 11 de Noviembre.

Al Orden del Día

2)08272/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Lucía Domínguez, por el cual expresa adhesión y beneplácito a las “XXXI Jornadas de Resolución de Problemas – Seminario Internacional”, a realizarse en la Localidad de La Cumbre del día 7 al 11 de Noviembre de 2005.

Al Orden del Día

3)08273/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Lucía Domínguez, por el cual expresa adhesión y beneplácito al “43 Encuentro Nacional Infantil de Folklore” y el “2º Certamen Pre-Juvenil”, a realizarse en la Localidad de La Cumbre del día 16 al 19 de Noviembre de 2005.

Al Orden del Día

4)08274/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Lucía Domínguez y Feraudo, por el cual adhiere al “Día de la Flor Nacional” de nuestro país “El Ceibo”, a conmemorarse el día 22 de Noviembre de cada año.

Al Orden del Día

5)08275/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Lucía Domínguez y Romero, por el cual expresa adhesión y beneplácito al cumplirse el próximo 11 de Noviembre 54 años del triunfo del Gral. Juan D. Perón en las elecciones presidenciales, donde por primera vez votaron las mujeres.

Al Orden del Día

Despacho de las Comisiones de Solidaridad y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

08250/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Dressino, Nicolás, Bianciotti, Cioccatto, Luján, Poggio, Castro y Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la instalación en lugares públicos del servicio de telefonía para personas hipoacúsicas o con impedimento del habla.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

1)08226/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Bianciotti y Santos, por el cual adhiere al Décimo Aniversario de la sanción de la Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba, celebrado el día 6 de Noviembre del corriente año.

Al Orden del Día Nº 40

- 4 -

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO CONTRA EL LEGISLADOR MASSEI.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Castellano.

Sr. Castellano.- Señor presidente: he solicitado la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Fortuna).- Le recuerdo, señor legislador, que tiene cinco minutos para fundamentar la cuestión de privilegio.

Continúa en el uso de la palabra.

Sr. Castellano.- Señor presidente: venimos a plantear una cuestión de privilegio por los dichos expresados por el legislador Juan Carlos Massei en la sesión del miércoles pasado durante el tratamiento del expediente 8198/L/05, en particular por los conceptos vertidos por el legislador antes citado que constan en la versión taquigráfica correspondiente y que claramente encuadran en la prescripción del inciso 1º) del artículo 129 del Reglamento Interno, que textualmente expresa: “Se consideran cuestiones de privilegio: 1) Las que afectan los derechos de la Legislatura colectivamente, su seguridad, dignidad y la integridad de su actuación y sus procedimientos, considerados desde la perspectiva de órganos representativo de los ciudadanos de la provincia”.

Entendemos que se afectan los derechos de la Legislatura colectivamente cuando se expresa -y cito textualmente-: “Seguramente al legislador no le interesa la información y la respuesta y para eso se vale de pedidos de informes como estos, haciéndolos públicos a la prensa, instalando la sospecha de hechos delictivos”.

Es decir, señor presidente, que el legislador Massei incursiona en la subjetividad de un legislador, erigiéndose en juez de un par y repro-

chándole públicamente el cumplimiento del ejercicio de la función. Además, atribuye subalterna intencionalidad a los pedidos de informe y, más grave aún, le preocupa que sean públicos, como si los actos de los representantes del pueblo no debieran ser conocidos por el pueblo.

El legislador Juan Carlos Massei pretende de esta manera acallar o disimular el señalamiento de posibles irregularidades, omisiones o eventualmente ilícitos generados en el ámbito de la Administración Provincial.

La disposición y posterior utilización de investigaciones sobre la vida privada de un legislador y/o sus familiares con motivo de un pedido de informes, en cumplimiento de facultades que le son propias, implican inevitablemente un intento de disuasión sobre el bloque al que pertenece y, por extensión, a todo el espectro de la oposición respecto del ejercicio de sus funciones, lo que claramente encuadra en las prescripciones reglamentarias mencionadas ut supra.

Por tales motivos creemos necesario plantear la cuestión de privilegio, en el entendimiento que este Cuerpo debe expedirse en contra de este tipo de prácticas que afectan colectivamente los derechos de la Legislatura y de sus integrantes en cuanto al rol que les compete.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Gracias, señor legislador.

Voy a hacer leer el artículo 130 del Reglamento Interno, para que quede claro qué es lo que se va a votar en el día de la fecha.

Sr. Secretarías (Arias).- (Leyendo):

"Artículo 130.- Para plantear una cuestión de privilegio el Legislador dispondrá de cinco (5) minutos debiendo anunciar en forma concreta el hecho que la motiva.

Acto seguido, la Presidencia debe someterla de inmediato y sin debate a votación del Cuerpo, quien resolverá con el voto de los dos tercios de los presentes, si la cuestión planteada tiene carácter preferente. Si resulta afirmativa, se entrará a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión. En caso contrario, pasará el asunto a comisión.

Aprobada la cuestión de privilegio, el Cuerpo resuelve lo que corresponda".

Sr. Presidente (Fortuna).- Luego de haber

sido leído por Secretaría el artículo 130, voy a poner en consideración el carácter preferente de la cuestión de privilegio recién planteada por el legislador presidente del bloque del Frente Nuevo.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Se gira a la Comisión de Asuntos Institucionales.

Tiene la palabra el legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente, había pedido la palabra antes que usted sometiera a consideración la moción de privilegio. Quiero que conste en el Diario de Sesiones que la Unión Cívica Radical se abstiene en esta votación, no compartiendo el rechazo ni su aprobación.

Sr. Presidente (Fortuna). Así se hará, señor legislador.

He procedido porque no hay ninguna otra consideración que se pueda hacer después de la moción, tal como fue leído por Secretaría.

- 5 -

A) INSTITUTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA (IPEF) Y DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO. EDIFICIOS. POSIBLE INCLUSIÓN EN EL PLAN "110 NUEVAS ESCUELAS". PEDIDO DE INFORMES.

B) HOSPITAL ZONAL DR. RAMÓN BAUTISTA MESTRE, DE VILLA SANTA ROSA DE RÍO PRIMERO. AMBULANCIA. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

C) DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D) TARJETA CORDOBESA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) BECAS O ESTÍMULOS PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDADES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

Sr. Presidente (Fortuna).- Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el legislador Juan Carlos Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, solicito el

archivo de los puntos 2, 3, 15, 18 y 22 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de enviar a archivo, por contar con respuesta, los proyectos correspondientes a los puntos 2, 3, 5, 15, 18 y 22 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

PUNTO 2

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

07362/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la probable inclusión en el Plan "110 Nuevas Escuelas", del Instituto del Profesorado de Educación Física y de la Escuela Superior de Turismo.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 3

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

07854/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el cual solicita al Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre el funcionamiento de la ambulancia del Hospital Zonal Dr. Ramón Bautista Mestre, de la Localidad de Villa Santa Rosa de Río Primero.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 15

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

07474/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 18

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

07689/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con la "Tarjeta Cordobesa".

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 22

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

07944/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre becas ó estímulos destinados a deportistas con o sin discapacidad.

Comisión: Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

- 6 -

A) FONDO COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA PREVISIONAL PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) NORTE DE LA PROVINCIA. DESMONTE ILEGAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito que los puntos 14 y 28 vuelvan a Comisión.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción formulada a fin de que los proyectos correspondientes a los puntos 14 y 28 del Orden del Día vuelvan a Comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

PUNTO 14

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

08044/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Fondo Complementario del Sistema Previsional Provincial.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 28

Pedido de Informes – Artículo 195

08181/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.) informe sobre el desmonte ilegal en el norte de la provincia.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

- 7 -

A) PLAN DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE 1000 ESCUELAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) ESCUELAS RURALES. RIESGO DE CONTAMINACIÓN POR PESTICIDAS. PREVENCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) PENITENCIARÍA DE BARRIO SAN MARTÍN. RECLUSOS QUE REALIZAN HUELGA DE HAMBRE. SERVICIO DE ASISTENCIA DE SALUD. PEDIDO DE INFORMES.

D) CNEA. POSIBLE VOLCAMIENTO DE LÍQUIDOS RESIDUALES DE LA EX MINA DE URANIO DE LOS GIGANTES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) DEPARTAMENTO COLÓN. TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F) DETENIDOS POR HECHOS CONTRAVENCIONALES POR PARTE DE LA POLICÍA. CANTIDAD. PEDIDO DE INFORMES.

G) ATENCIÓN DE FAMILIAS CON NIÑOS EN LA CALLE. PLANES IMPLEMENTADOS. PEDIDO DE INFORMES.

H) PROGRAMA LO HAGO DE CORAZÓN. BANCO DE HORAS SOLIDARIAS. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

I) RÍO CTALAMOCHITA EN SU PASO POR LA CIUDAD DE VILLA MARÍA. VOLCAMIENTO DE ESCOMBROS Y HIERROS AL LECHO. PEDIDO DE INFORMES.

J) PAICOR. PROVISIÓN DE CALZADOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) CÓRDOBA. TORNADO DE 2003. VÍCTIMAS. FONDOS REMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL. DESTINO Y EMPLEO. PEDIDO DE INFORMES.

L) ENTIDADES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.. PEDIDO DE INFORMES.

M) PROGRAMA PRIMER PASO. DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.

N) SERVICIO DE GUARDAVIDAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O) CARRERA DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P) CIUDADES DE VILLA MARÍA Y BELL VILLE. SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con preferencia para la 42° sesión ordinaria, de los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 21, 23, 25 y 29 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 42° sesión ordinaria, de los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 21, 23, 25 y 29 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada. Se incorporan al Orden del Día de la 42° sesión ordinaria.

PUNTO 4

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

06890/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legis-

ladora Olivero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al denominado "Plan de Refacción y Ampliación de 1000 Escuelas".

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 5

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

06932/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Hernández, Prato y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre medidas gubernamentales con el objeto de preservar a las escuelas rurales de los riesgos de contaminación por agroquímicos.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 6

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

07734/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los reclusos que realizan una huelga de hambre en la Penitenciaría de Barrio San Martín y respecto del servicio de asistencia de salud.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 7

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

07812/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la DiPAS y de la Agencia Córdoba Ambiente S.E. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al posible volcamiento de líquidos residuales de la ex mina de uranio de Los Gigantes por parte de la CENEA.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 8

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

07826/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados al tratamiento de residuos domiciliarios en el Departamento Colón.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 9

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

07874/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Eduardo Fernández, Prato y Gutiérrez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la cantidad de detenidos por hechos contravencionales por parte de la policía.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 10

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

07892/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre planes implementados para la atención de familias con niños en la calle.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 11

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

07893/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Prato y Benassi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el programa "Lo hago de corazón" y cómo funciona el Banco de Horas Solidarias.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 12

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

07855/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Valinotto, por el cual solicita a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DIPAS) (Art. 102 C.P.), in-

forme sobre diversos aspectos relacionados con el volcamiento de escombros y hierros al lecho del Río Ctalamochita en su paso por la Ciudad de Villa María.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 16

**Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –**

07934/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la provisión de calzados por parte del PAICOR.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 19

**Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –**

07964/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Luján, Dressino, Nicolás, Poggio, Ciocatto, Castro, Martínez Oddone y Santos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el destino y empleo de los fondos remitidos por el Gobierno Nacional para el auxilio de las víctimas del tornado del año 2003 que afectó a barrios de la Ciudad de Córdoba.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 20

**Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –**

07998/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre entidades deportivas dependientes de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M..

Comisión: Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

PUNTO 21

**Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –**

08006/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo y por la Legisladora Olivero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la distribución del Programa Primer Paso en la provincia.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 23

**Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –**

08122/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos al servicio de guardavidas.

Comisión: Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

PUNTO 25

Pedido de Informes – Artículo 195

08148/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Valinotto, por el cual solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con la carrera de Martillero y Corredor Público.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 29

Pedido de Informes – Artículo 195

08182/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si la DIPAS realiza controles del servicio de recolección y tratamiento de los líquidos cloacales de las Ciudades de Villa María y Bell Ville.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: disculpe que realice este pedido fuera de lugar pero, según lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito que el

proyecto 6890/L/05, correspondiente al punto 4 del Orden del Día, también sea girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Efectivamente, señor presidente, en Labor Parlamentaria se había acordado lo solicitado por la legisladora Olivero.

- 8 -

A) AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) PLAGA DEL GUSANO BLANCO EN CULTIVOS. ACCIONES PARA EL CONTROL. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la vuelta a Comisión, con preferencia para la 43° sesión ordinaria, de los puntos 13 y 26 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción formulada en el sentido de volver a Comisión y otorgar preferencia para la 43° sesión ordinaria a los proyectos contenidos en los puntos 13 y 26 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 43° sesión ordinaria.

PUNTO 13

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

07809/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del E.R.Se.P. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con el contrato de distribución de agua potable en la Ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 26

Pedido de Informes - Artículo 195

08179/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre acciones contra la plaga del gusano blanco que afecta diferentes cultivos.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

- 9 -

A) ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL ESTADO PROVINCIAL. PERSONAL. DEMANDA DE ATENCIÓN POR ESTADOS DEPRESIVOS Y ESTRÉS. PEDIDO DE INFORMES.

B) HOGAR DE NIÑOS RESIDENCIA LOS MOLINOS, DE ALTA GRACIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) COMITÉ PROVINCIAL DE MORTALIDAD MATERNA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con preferencia para la 44° sesión ordinaria, de los proyectos contenidos en los puntos 1, 17 y 27 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 44° sesión ordinaria, de los proyectos contenidos en los puntos 1, 17 y 27 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 44° sesión ordinaria.

PUNTO 1

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

08045/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la demanda de atención por estados depresivos y estrés en los organismos dependientes del Estado provincial.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 17
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

07912/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por las Legisladoras Leiva y Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el hogar de niños Residencia Los Molinos, ubicado en la Ciudad de Alta Gracia.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 27
Pedido de Informes – Artículo 195

08180/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el funcionamiento del Comité Provincial de Mortalidad Materna.

Comisión: Salud Humana

- 10 -

A) RUTA PCIAL. Nº 13. TRAMO PILAR-LÍMITE CON PCIA. DE SANTA FE. REPARACIÓN. SOLICITUD.

B) RUTA NACIONAL Nº 60, TRAMO CRUCE CON RUTA Nº 9 NORTE Y LÍMITE CON CATAMARCA, Y REDISEÑO DEL CRUCE DE LAS RUTAS NACIONALES Nº 60 Y 9 NORTE. GESTIONES ANTE EL P.E.N. SOLICITUD AL P.E.P.

C) V ENTREGA DE LOS PREMIOS SANTA CECILIA 2005, EN CÓRDOBA. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

D) DIARIO LA VOZ DE SAN JUSTO. PROGRAMA EDUCATIVO LA VOZ EN EL AULA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Tratamiento conjunto

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito que los puntos 30, 31, 32 y 33 del Orden del Día, por contar con despacho unánime de las respectivas comisiones, sean aprobados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento Interno de esta Cámara.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción formulada en el sentido que, de acuerdo con el artículo 146 del Reglamento Interno, sean aprobados los proyectos correspondientes a los puntos 30, 31, 32 y 33 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

PUNTO 30
PROYECTO DE DECLARACION – 08102/L/05
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, implemente las medidas necesarias para reparar la Ruta Provincial Nº 13, en el tramo comprendido entre la ciudad de Pilar, en nuestra Provincia, y el límite con la Provincia de Santa Fe.

José Domínguez, Alicia Menta.

FUNDAMENTOS

La Ruta Provincial Nº 13, es una de las vías de comunicación más importante con que cuenta nuestra Provincia, para conectarse con la Provincia de Santa Fe.

Esta ruta que durante unos años funcionó bajo un sistema de gestión intermunicipal, con cobro de peaje para la reparación de la misma, no logró quedar en las condiciones de transitabilidad óptima que se pretendía.

El sistema fracasó por completo, y desde la suspensión de la seudo concesión, la provincia no ha realizado prácticamente reparaciones.

Hoy se hace imposible transitar por el camino, por la gran cantidad de baches, grietas y fisuras en la carpeta asfáltica, tornándose altamente peligroso.

Las banquetas en mal estado, por la gran cantidad de pozos que presenta, hacen que si por alguna circunstancia, se deba bajar a ellas, también se torna altamente peligrosa, lo que se agrava en días de lluvia.

Si bien, esta obra esta presupuestada ya que la Provincia la ha incluido dentro del plan de obras de pavimentación, es necesario que hasta tanto la misma se concrete, es necesario efectuar reparaciones parciales de coyuntura – tapado de baches, reparación de fisuras, reparación de banquetas, etc. – imprescindibles para evitar posibles graves accidentes, y los daños materiales que se producen en los vehículos.

Por lo expresado es que solicitamos de los Señores Legisladores, nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

José Domínguez, Alicia Menta.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 08102/L/05, iniciado por los Legisladores José Domínguez y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, proceda a la reparación de la Ruta Provincial Nº 13, en el tramo que une la Ciudad de Pilar –Córdoba– y el límite con la Provincia de Santa Fe, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad, arbitren los medios necesarios para la reparación de la Ruta Provincial Nº 13, en el tramo que une la Ciudad de Pilar y el límite con la Provincia de Santa Fe.

DIOS GUARDE A UDS.

Garavaglia, Basso, Maiocco, Recalde, Scarlatto.

PUNTO 31

PROYECTO DE DECLARACION – 08136/L/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitarle gestione ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la inclusión en los proyectos de recuperación y mantenimiento de rutas nacionales, la reparación de la Ruta Nacional Nº 60 – tramo cruce con Ruta Nº 9 norte y límite con Catamarca– y el rediseño del cruce de Rutas Nacionales Nº 60 y Nº 9 norte, a los fines de disminuir riesgos de accidentes de tránsito en ese lugar.

Amado Flores Durán.

FUNDAMENTOS

Es de conocimiento público que el gobierno nacional está ejecutando un plan de mejoramiento de rutas y que en este mes de octubre se están licitando tramos importantes de rutas que unen nuestra provincia con provincias limítrofes.

La Ruta Nacional Nº 60 conecta Córdoba con Catamarca llegando al límite con Chile por el paso de San Francisco lo que hace una firme alternativa para la

región centro de conexión con el Pacífico a punto tal que en el pasado mes de Septiembre se realizó en Catamarca un encuentro donde participaron los Gobernadores de Córdoba, La Rioja, Tucumán, Santiago de Estero, el anfitrión, enviados de los gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe y alcaldes de la región norte de Chile para analizar y convenir esta posibilidad de integración a través de esta ruta.

En la actualidad se encuentra muy deteriorada en el tramo solicitado y se está refaccionando en el trazo ubicado en territorio catamarqueño, es por eso que solicito la inclusión del recorrido en suelo cordobés.

Por otro lado solicito se rediseñe, lo mas pronto posible, el cruce que esta ruta tiene con la 9 norte donde ya se produjeron numerosos accidentes fatales por el alto riesgo que posee esta intersección de dos vías muy transitadas todo el año y por todo tipo de vehículos.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Amado Flores Durán.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 08136/L/05, iniciado por el Legislador Flores Durán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Gobierno Nacional la reparación de la Ruta Nacional Nº 60, tramo cruce con Ruta Nº 9 Norte y límite con Catamarca, y el rediseño del cruce de las Rutas Nacionales Nº 60 y 9 Norte, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del organismo que sea pertinente, se arbitren los medios necesarios a fin de proceder a la reparación de Ruta Nacional Nº 60, tramo cruce con Ruta Nº 9 Norte y límite con Catamarca, y el rediseño del cruce de las Rutas Nacionales Nº 60 y 9 Norte, a efectos de proveer a la misma de mayor seguridad.

DIOS GUARDE A UDS.

Garavaglia, Basso, Maiocco, Recalde, Scarlatto.

PUNTO 32

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 08219/L/05

LA LEGISLATURA DE LA

**PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión a la “V entrega de los premios SANTA CECILIA 2005”, que se realizará el próximo 11 de noviembre del corriente año a las 20,30 horas, en el auditorio del C.P.C. Colón de la ciudad de Córdoba.

José Domínguez, Alicia Menta.

FUNDAMENTOS

El próximo 11 de noviembre en el auditorio del C.P.C. Colón de la Ciudad de Córdoba, se realizará la quinta entrega de los premios Santa Cecilia, premios otorgados por la academia de guitarra y vocalización “Pocha Valenzuela” que desde 1968 a la fecha, es decir más de 37 años, bajo el lema: “cuando los niños cantan y bailan la Patria crece”, contribuye a la cultura de nuestra Argentina con la formación artística de cientos de niños y jóvenes en forma permanente, más de 2000, contando también con un método de enseñanza para ciegos, entre los que se cuenta el hijo no vidente de “El Trovador de Córdoba” Don Edmundo Cartos.

Todo lo que signifique un aporte a la cultura como lo son los Premios Santa Cecilia, deben ser reconocidos, por la importancia y el esfuerzo que significa, por nuestro Poder Legislativo, más aun como en este caso cuando se trata de una academia del interior de nuestra provincia más precisamente de La Calera, departamento Colón de nuestra Provincia, de reconocida trayectoria y seriedad.

Por estas razones y las que oportunamente aportaremos en el momento de su tratamiento es que solicitamos la aprobación de la presente declaración.

José Domínguez, Alicia Menta.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 08219/L/05, iniciado por los Legisladores José Domínguez y Menta, por el cual expresa beneplácito y adhesión a la “V Entrega de los Premios Santa Cecilia 2005”, a realizarse el 11 de Noviembre en la Ciudad Córdoba, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Podversich, Rosas, Romero, Ceballos.

PUNTO 33

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 08220/L/05

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el Programa Educativo “La Voz en el Aula” que es implementado por el diario “La Voz de San Justo” de fuerte y larga inserción en el desarrollo de la comunidad con la colaboración del Archivo Gráfico y Museo Histórico de San Francisco y la Región.

Evelina Feraudo, Omar Basso, Jorge Giustina.

FUNDAMENTOS

“La Voz en el aula” es un programa que viene implementando el diario “La Voz de San Justo” con la finalidad de mantener un vínculo más profundo con la comunidad educativa para contribuir a la formación de niños y jóvenes a través del fortalecimiento de la lectura reflexiva del diario, la actualización de los contenidos curriculares y la estimulación de la expresión crítica. Para lograr este objetivo se realizan las siguientes actividades:

- Publicación de notas sobre el uso del diario en el aula y experiencias áulicas.
- Se desarrollan cursos de capacitación y espacios de reflexión sobre la relación entre medios de comunicación y la escuela en San Francisco y localidades del área de influencia de La Voz de San Justo.
- Numerosos establecimientos educativos reciben diariamente ejemplares de La Voz de San Justo que son distribuidos en forma gratuita, para trabajar en el aula.
- Un equipo integrado por dos profesores y un licenciado en Comunicación Social provee asesoramiento a docentes de distintos niveles educativos de establecimientos locales y de la región.
- Se publican semanalmente notas informativas, reflexiones o indicaciones concretas dirigidas a los docentes para orientarlos en el trabajo áulico con los medios de comunicación.
- Se publican notas de alumnos y docentes a través de las cuales las mismas expresan sus opiniones sobre temas de actualidad. De esta manera se contribuye a su formación crítica y se los involucra en temas de actualidad e interés general.
- Una novedad propuesta consiste en la organización de viajes educativos adecuados a las exigencias curriculares del nivel primario y medio. El objetivo es conocer aspectos históricos, sociales, geográficos y culturales de nuestra ciudad y región. Esta actividad permite a los niños y jóvenes, profundizar sus contactos con el medio que habitan, tal como está previsto en la currícula escolar y a partir de ello apreciarlo y valorarlo en su formación como ciudadanos comprometidos en su desarrollo.

llo, finalidad ampliamente sostenida.

El diario "La Voz de San Justo" llega así a las aulas y contribuye a la formación de lectores comprometidos con la realidad.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a nuestros pares la aprobación de la siguiente iniciativa.

Evelina Feraudo, Omar Basso, Jorge Giustina.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 08220/L/05, iniciado por los Legisladores Feraudo, Basso y Giustina, por el cual adhiere y expresa beneplácito por el Programa Educativo La Voz en el Aula implementado por el Diario "La Voz de San Justo", contando con la colaboración del Archivo Gráfico y Museo Histórico de San Francisco y la Región, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Podversich, Rosas, Romero, Ceballos.

- 11 -

CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. SANCIÓN. 10º ANIVERSARIO. ADHESIÓN.

Sr. Presidente (Fortuna).- Corresponde dar tratamiento al punto 24 del Orden del Día, expediente 8226/L/05, que cuenta con despacho de la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes, al que se le da ingreso.

Tiene la palabra la señora legisladora Isabel Bianciotti.

Sra. Bianciotti.- Señor presidente: quizás este proyecto no aparezca como uno de los más importantes sobre los que me ha tocado argumentar en este recinto desde este bloque. Se trata de la celebración de la sanción de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Córdoba, que es trascendente, créanme, para quienes desde los albores de la democracia, desde nuestros primeros años de facultad, desde nuestros primeros espacios de trabajo y políticos defendimos, luchamos y aportamos nuestro granito de arena por y para la autonomía municipal.

Hoy, a diez años de la sanción de la Carta Orgánica municipal, siento la necesidad de expresar mis ideas sobre la autonomía con la misma

fuerza con que en aquellas épocas luché, sentí, me preparé y estudié para ser convencional constituyente, para ser parte de una cruzada que en Argentina se dio con distintos matices y por distintos caminos pero siempre con un único objetivo: "el reconocimiento a las autonomías municipales".

Hoy puedo decir que me siento doblemente honrada al adherir a esta celebración; en primer término, por pertenecer a un partido, la Unión Cívica Radical, que ha demostrado en incontables ocasiones la vocación democrática y participativa de sus hombres; hombres de la talla de Alem e Irigoyen que -incluso adelantados para su época- sostuvieron la concepción de la autonomía municipal. Nuestro partido en su rol de gobierno propició la sanción de normas tan trascendentales como fueron la reforma de la Constitución Provincial de 1987, la Ley Orgánica municipal 8102 y esta Carta Orgánica municipal que hoy recordamos.

Decía que mi celebración es doble porque concreté el sueño de ser parte de ese proceso constituyente, participando desde sus entrañas en la gestación de esa norma con el resto de los convencionales, entre ellos el actual legislador Gustavo Santos.

Señor presidente, considero que la Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba constituyó una ocasión para fortalecer el sistema democrático y un punto de partida para consolidar un gobierno local con amplio espíritu de apertura y participación vecinal.

A partir de allí se diseñó un nuevo concepto de centro vecinal, nacieron los Centros de Participación Comunal; se plasmó la actual figura del Viceintendente Municipal, que compartí desde el año 1991 en un anteproyecto de Carta Municipal; y otros tantos institutos que sirvieron de modelo no solamente a ciudades de la Provincia de Córdoba sino del país.

Por último, permítaseme la licencia de cerrar este tema -que, reitero, he sentido- con la lectura de parte del Preámbulo de la Carta Orgánica de la ciudad de Córdoba, que mucho dice de las especiales características de sus ciudadanos: "Con el objeto de organizar el municipio como garante de la libertad, la justicia social y el sistema representativo, republicano, democrático y participativo; exaltar los valores de la persona humana; fomentar el arraigo y la solidaridad; enaltecer la fuerza dignificante del trabajo; promover una mejor calidad de vida y preservar el medio ambiente; re-

afirmar la defensa de los derechos humanos; afianzar la convivencia sin discriminaciones, el pluralismo y la participación social; resguardar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural.”

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el legislador Gustavo Santos.

Sr. Santos.- Gracias, señor presidente.

Brevemente quiero expresar -como dijo la legisladora Bianciotti- que tuve la suerte de pertenecer también a ese grupo de cordobeses que dictó la primera Carta Orgánica de la ciudad de Córdoba.

Antes que nada quiero decir que en esta Casa, cumpliendo funciones no legislativas pero siendo parte de nuestros equipos de trabajo, están el convencional Antonio Giménez y la convencional Marta Faul, quienes representaron al justicialismo y al radicalismo en aquella Convención del '95.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, legislador.

Les voy a pedir a los señores legisladores y al público presente que, por favor, guarden silencio, así podemos escuchar el informe del legislador Santos.

Continúe, legislador.

Sr. Santos.- Gracias, presidente.

La única referencia que quiero hacer sobre aquella convención es casi una verdad de Perogrullo: aquello de que las constituciones no son nunca leyes perfectas sino leyes posibles; y sobre todo ésta lo fue porque ninguna fuerza política contaba con mayoría absoluta, por lo cual para aprobar cada artículo de aquella Carta Orgánica Municipal hizo falta el acuerdo político, el consenso y la capacidad política de una sociedad que estaba representada en sus distintos matices. Probablemente por ello -y porque quienes representábamos en ese momento al pueblo de Córdoba trabajábamos ad honorem- pudimos llegar después de un arduo trabajo a una Carta Orgánica que consensuó la mayoría de sus artículos en un clima de convivencia política como pocas veces recuerda Córdoba; de esto debemos enorgullecernos pero también tenemos que sacar lecciones.

Las mayorías automáticas no son saludables para el sistema democrático. Lo digo porque me tocó liderar aquel bloque radical junto con el doctor Aguad; éramos la primera mayoría y hubiera sido mucho más sencillo que los que éramos mayoría absoluta levantáramos la mano y votáramos lo que se nos ocurriera; pero no podíamos hacerlo porque necesitábamos, en cada artículo, convencer a otros que pensaban diferente a nosotros y compartir la construcción de una verdad que nunca es absoluta.

Así fue como radicales, peronistas, liberales y socialistas llegamos a un acuerdo político y hoy tenemos una Carta Orgánica que representa a los ciudadanos de Córdoba. Ese fue mi mayor orgullo y creo que fue la mayor lección que dejó esa Carta Orgánica que mejoró los sistemas de selección y de representación.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, voy a poner en consideración el proyecto 8226, conforme lo despachara la comisión respectiva.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 08226/L/05
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión al décimo aniversario de la sanción de la máxima expresión del ejercicio de la autonomía reconocida y asegurada constitucionalmente: la Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba, a celebrarse el próximo 6 de noviembre.

Isabel Bianciotti, Gustavo Santos.

FUNDAMENTOS

Indudable es que el principio de autonomía municipal es esencial para el desarrollo, progreso y planificación de una Ciudad. Y es para nosotros un orgullo decir que este reconocimiento se dio constitucionalmente (tanto en la Nación como en nuestra Provincia) durante gobiernos radicales.

Decía el Convencional Constituyente del Bloque de la Unión Cívica Radical, Dr. Trettel Meyer afirmando que la concepción municipalista se encuentra presente en la ideología de nuestro partido desde sus orígenes y

así lo expresaba: "...en abril de 1890 Leandro N. Alem marcaba la dirección doctrinal del radicalismo sobre las autonomías locales... Más tarde fue Irigoyen. Esta concepción municipalista no se plasmó únicamente en el discurso político; los gobiernos provinciales de Sabatini, Del Castillo y Páez Molina llevaron a la práctica este ideario con respeto absoluto por las autonomías municipales.

Sin embargo, para que el Gobierno local sea una realidad es fundamental e irrenunciable, reconocer, reafirmar y defender este principio de autodeterminación del Municipio. Así, nuestra Constitución Provincial, en su artículo 180 reconoce la existencia del Municipio como "... una comunidad natural fundada en la convivencia y asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional".

Fue la reforma a la Constitución Provincial de 1997, un importante hito ya que, en concordancia con la Carta Magna Nacional, reconoce la autonomía institucional del Municipio, estableciendo la posibilidad de dictar sus propias cartas orgánicas. Y decía en esa oportunidad el miembro informante: "...se mantiene la autonomía política que existía, pero se la reafirma sobre la posibilidad de adquirir la autonomía institucional, esto es, la sanción de las cartas orgánicas por los propios vecinos..."

Ahora bien, la autonomía municipal no debe sólo declararse sino que debe testificarse diariamente mediante la sanción de normas eficaces, concretas y positivas, acordes a cada realidad local.

En ese sentido, hace una década el Municipio de la Ciudad de Córdoba dio un gran paso, en virtud del principio de autonomía institucional, dictando el 06 de noviembre de 1995 su propia Carta Magna, sin otra subordinación que al principio de supremacía constitucional y a la forma de Estado Federal.

Así, el Municipio de Córdoba ejerciendo un poder constituyente de tercer grado, resuelve su propio proyecto jurídico-político de Ciudad. Fueron los propios vecinos quienes, a través de sus legítimos representantes, participaron en la delineación de la ciudad que anhelaban, definiendo y proyectando hacia el futuro instituciones, valores y normas; ello conforme a las prioridades, perspectivas e inquietudes propias de la comunidad cordobesa.

Con el trabajo y aporte de los convencionales constituyentes y de los actores sociales de aquella época, quedaron plasmadas las bases de un Municipio afín a la idiosincrasia, valores e ideales propios pero proyectando -también- una organización municipal estable, consolidada y sobre todo para las futuras generaciones. Porque conforme lo tiene entendido la doctrina las cartas orgánicas son verdaderas Constituciones locales que reflejan y proyectan una verdadera organización municipal: forma de gobierno, finanzas locales, servicios públicos, poder de policía, etc.

La Carta Orgánica de la ciudad de Córdoba,

constituyó una ocasión para fortalecer el sistema democrático y un punto de partida para consolidar un Gobierno local con amplio espíritu de apertura y participación vecinal. Y por ello, desde aquí, exhortamos a los funcionarios de gobierno local que se sucedan a evitar convertir en quimera -que malogre las intenciones del constituyente y convierta en letra muerta- los modernos y novedosos principios plasmados en el texto constitucional local.

Por los motivos expuestos y por los que oportunamente manifestaremos al momento de su tratamiento en el recinto es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Isabel Bianciotti, Gustavo Santos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 08226-L-05, iniciado por los Legisladores Isabel Bianciotti y Gustavo Santos, por el cual adhiere al décimo aniversario de la sanción de la Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba a celebrarse el 6 de noviembre, OS ACONSEJA le prestéis aprobación, por las razones que en vuestro seno dará el señor Miembro Informante, tal como ha sido presentado.

DIOS GUARDE A UD.

Bianciotti, Podversich, Leiva, Maiocco, Méndez, Monier, Luis Domínguez, Trad, Lucía Domínguez.

- 12 -

ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Fortuna).- Por Secretaría se va a dar lectura a los asuntos ingresados a última hora que adquieren estado parlamentario en la sesión del día de la fecha.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XXIII

08313/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere al 2º Congreso Argentino de Técnicos de Laboratorio, a desarrollarse del 9 al 12 de Noviembre en la Ciudad de Córdoba. (Aprobado - Declaración N° 7405/05).

XXIV

08316/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Feraudo y Giustina, por el cual adhiere al "Día

del Canillita”, celebrado el 7 de Noviembre. (Aprobado – Declaración N° 7406/05).

XXV

08320/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, se abstenga de producir la venta de acciones y cesión del gerenciamiento del Banco de la Provincia de Córdoba

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XXVI

08321/L/05

Cuestión de Privilegio: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, contra el Legislador Massei.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

Sr. Presidente (Fortuna).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XXVII

DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

08262/E/05

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Convenio N° 42/05 suscripto entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Córdoba, Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia por la garantía del Artículo 6 del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

1)07991/P/05

Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego: Solicitando Acuerdo para designar a los aspirantes a Magis-

trados, Fiscales y Asesores Letrados reemplazantes consignados en los padrones Principal, Adicional y Subsidiario, confeccionados por el Consejo de la Magistratura.

2)08224/P/05

Del Poder Ejecutivo Provincia – Pliego: Solicitando Acuerdo para designar al Señor Abogado Ricardo Javier Belmaña, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Concursos y Sociedades Número 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Quedan reservados en Secretaría los expedientes 7991 y 8224/P/05, y el expediente 8262/L/05 pasa al Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente: solicito que la autoría del proyecto 8320 se haga extensiva a la totalidad del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

- 13 -

**LEY N° 8431, CÓDIGO DE FALTAS.
INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 88 BIS,
CAPÍTULO NOVENO AL TÍTULO II DEL LIBRO
II.**

Tratamiento sobre tablas por la Cámara en comisión

Sr. Presidente (Fortuna).- Vamos a proceder a dar tratamiento a la modificación del Código de Faltas en lo referido a los actos discriminatorios, motivo por el cual se encuentran presentes en el recinto miembros de la DAIA y del Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba; por la DAIA están presentes el señor Presidente, contador Marcos Barembaum; su Secretaria General, contadora Ana Bercovich; la Prosecretaria, señora Florencia Romero; el Director Ejecutivo, señor Gustavo Levy, la señora Graciela Grinfeld y el rabino Marcelo Polakoff; y por el Colegio de Abogados está presente el doctor Gustavo Ickson. A todos ellos les damos la bienvenida con un fuerte aplauso. (Aplausos).

Se encuentra reservado en Secretaría el

expediente 7935 con una nota solicitando su tratamiento sobre tablas, que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.

Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 7935/L/05, iniciado por todos los bloques parlamentarios de este Cuerpo, por el cual incorpora el artículo 88 bis, Capítulo Noveno, al Título II del Libro II de la Ley 8431, Código de Faltas, referido a Actos Discriminatorios.

Contando con despacho favorable de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y por las razones que dará el señor miembro informante, se solicita el tratamiento sobre tablas en la presente sesión ordinaria, remarcando que esta normativa viene a llenar un vacío legal en materia de discriminación y defensa de los derechos humanos, basado en la igualdad y en el respeto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Arias.

Sr. Arias.- Señor presidente: "La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre ni de

nacimiento; no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas".

Estoy haciendo alusión al artículo 16 de nuestra Constitución nacional que, como correlato inmediato de la libertad de la persona humana basada en su dignidad y calidad de sujeto con capacidad de derecho, garantiza con absoluta claridad la igualdad de todos los ciudadanos. Esta igualdad constitucional no implica en modo alguno igualdad sino, por el contrario, lleva a reconocer el derecho a la identidad y a ser diferentes, contando con idéntico tratamiento por parte de la ley.

Además, la garantía constitucional de igualdad ante la ley implica la igualdad del Estado ante la administración y ante la jurisdicción judicial. Por ello, otras normas garantizan a todos los habitantes el derecho a acceder a la Justicia y a que no se establezcan en su favor o en su contra jueces especiales sino que sean juzgados por los jueces naturales, es decir, conforme lo que la Constitución y las leyes determinan según las materias o causas para cualquier ciudadano. También se garantiza la igualdad ante arbitrariedades, discriminaciones, acciones u omisiones que puedan realizar particulares.

Además, a partir de la Reforma Constitucional de 1994, con la incorporación de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional y por otras disposiciones específicas de nuestra Ley Fundamental, se ha establecido la obligación del Estado de eliminar los obstáculos que existan para que la igualdad entre los habitantes tenga vigencia plena, concreta, real y efectiva.

En este sentido, tiene especial relevancia el artículo 37 de la Constitución nacional que dispone que "los varones y las mujeres deberán tener igualdad real de oportunidades para acceder a cargos electivos y que ello deberá obtenerse a través de acciones positivas"; estas acciones son las exigencias que por vía de la ley se establecen para obligar a que una desigualdad existente sea superada. Por ejemplo, resulta una acción positiva la norma electoral que exige que exista al menos un número mínimo de mujeres en las listas a cargos en cuerpos colegiados. De esta manera se prevé eliminar una desigualdad de base sociocultural entre varones y mujeres por razones de sexo.

Estas normas también se conocen como de discriminación inversa ya que establecen en forma positiva una discriminación, por ejemplo, al impedir que los varones puedan ocupar la totalidad de las candidaturas a esos cargos electivos.

Por otra parte, el artículo 75, inciso 23), de nuestra Carta Magna establece que le compete al Congreso nacional: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes".

Se ha impuesto así una obligación a los legisladores para remover todos los inconvenientes y obstáculos que existan para la vigencia de una efectiva igualdad jurídica de todos los habitantes.

Al respecto, es de destacar que esta instrucción subraya que se debe actuar especialmente en acciones positivas para los casos que involucran niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad. Debemos advertir que no se trata de excluir a otros casos sino que la Constitución ha querido subrayar el de estas personas que sufren discriminación de hecho en el orden social, al tiempo que la conciencia colectiva exige una pronta solución que establezca una sociedad más justa.

También la educación debe ser organizada mediante leyes que promuevan la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna, como medio de prevención para la lucha contra toda forma de intolerancia y discriminación así como para la promoción de la integración y el respeto a la diversidad.

Ahora bien, estas disposiciones, reflejadas expresamente en la letra de la Constitución, no agotan la gama de discriminaciones que se proscriben en nuestro ordenamiento jurídico. Por lo pronto, al haberse otorgado jerarquía constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos las discriminaciones allí enumeradas quedan específicamente sancionadas como anexo a nuestro ordenamiento social, a la aspiración de afianzamiento de la justicia y aseguramiento de los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Múltiples son las consideraciones que aluden a la igualdad de los hombres en esos trata-

dos; uno de ellos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, reconoce en su Preámbulo: "Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos", al tiempo que establece en su artículo 2º: "Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta Declaración, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo, ni otra alguna". En el mismo sentido, se pronuncia la Declaración Universal de Derechos Humanos, partiendo del concepto que la dignidad de la persona humana es el fundamento de su libertad y de la vigencia de la justicia y la paz en el mundo, proclamando así la igualdad con la que nacen todos los hombres. En su artículo 2º se establece: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional y social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía".

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica, establece en su artículo 1º: "Los Estados firmantes se comprometen a garantizar a toda persona sujeta a su jurisdicción los derechos y libertades que en ella se establecen, sin discriminación de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. En su artículo 24º determina: "Todas las personas son iguales ante la Ley; en consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la Ley. La discriminación racial es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje y origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública".

En este sentido, existe una larga tradición en el constitucionalismo social para tratar temas relativos a la igualdad de las personas ante la Ley a pesar de las diferencias económicas y sociales. Nuestra Constitución nacional tiene varias disposiciones que hacen a estos derechos; esto es así ya que sólo a través de la protección y dignificación de la persona humana se puede acceder a una sociedad más justa y equitativa donde la igualdad entre los hombres no sea tan sólo una definición jurídica sino una realidad concreta y objetiva.

Esta enumeración de derechos que hacen a la dignidad e igualdad de las personas sin distinción de origen de ninguna manera es taxativa sino ejemplificativa ya que ante todo lo que signifique alguna forma de discriminación esa desigualdad que afecta al pleno desarrollo de una sociedad armónica y justa debe ser removida y reparada.

El Congreso Nacional ya ha dictado algunas leyes vinculadas a este mandato, y ha creado especialmente una entidad centralizada que tiene por objeto elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin. Se trata del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, el INADI, creado por Ley 24.515. Esta ley otorga al INADI -entre otras- la atribución de difundir los principios de la Ley 23.592, que entró en vigencia en septiembre de 1988, fue modificada por Ley 24.782 en marzo de 1997 y es reglamentaria de uno de los derechos básicos establecidos en nuestra Constitución Nacional que hace a la forma de vida republicana, cual es la igualdad, a la que ya me he referido.

Esta ley establece que son actos u omisiones discriminatorios los que son determinados por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica o social, o caracteres físicos.

Por un lado, establece que la autoridad deberá hacer cesar o dejar sin efecto el acto discriminatorio determinando la obligación del Estado de brindar la debida protección de las personas. Así como la Constitución instruye al Poder Legislativo para que adopte acciones positivas que hagan cesar desigualdades irritantes a la esencia de nuestro ordenamiento jurídico, esta norma instruye a todas las autoridades del Estado para que actúen ante una discriminación que provenga de un

acto del propio Estado o de un particular.

Además, establece que si ese acto causa algún daño o perjuicio éste debe ser reparado. No se limita al daño que materialmente se haya causado sino también al moral que tiene reconocimiento en nuestra legislación civil. Desde el punto de vista penal, establece una agravación de cualquier delito cuando ha sido cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

Por otra parte, incorpora dos delitos específicos sobre actividad discriminatoria. El primero de ellos, reprimido con pena de prisión, es atribuido a quienes participen de una organización o realicen propagandas basadas en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de discriminación racial o religiosa en cualquier forma.

El otro delito, reprimido de la misma manera, es imputado a quienes alentaren o incitaren la persecución o el odio contra una persona o grupo de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas. Es decir que a las causas que se habían establecido en el caso anterior se agrega el de incitar a la persecución u odio a causa de las ideas políticas.

Aparece claramente en el texto de esta ley que lo que se reprime son los actos de discriminación y el bien jurídico que se protege es la igualdad de dignidad y calidad de las personas humanas, cualquiera sea su religión o creencia, pensamiento político u opinión, origen étnico, racial o de nacionalidad. Abundando en su definición, discriminar significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es la situación en la que una persona o grupo es tratado en forma desfavorable a causa de prejuicios generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad. En Derecho, el término hace referencia al trato de inferioridad que se da a una persona o grupo de personas por motivo racial, religioso, político, de sexo, de filiación o ideológico, entre otros.

En síntesis, la discriminación en cualquiera de sus formas es intolerable, inadmisibles e injustificable para cualquier Estado moderno que se

precio de tal; si bien -tal como expresáramos anteriormente- contamos ya con una ley nacional en tal sentido, consideramos importante articular otras herramientas que eviten de manera eficiente, rápida y eficaz la impunidad de quienes practiquen cualquier forma de discriminación, por cuanto esta figura es la causa principal de la desigualdad, la marginación, la exclusión, el dolor y la incapacidad de progresar y crecer en forma más saludable y social, situaciones estas que justifican plenamente la necesidad de efectuar esta inclusión en nuestro Código de Faltas Provincial.

Con ello pretendemos concretar el concepto de que la verdadera igualdad sin discriminación implica el reconocimiento de la identidad del sujeto que pueda ser titular de equivalentes derechos que los otros, manteniendo sus diferencias, como decía Claudio Marcelo Koppen en el tratado "Derecho de las Minorías ante la Discriminación".

De tal manera, no podemos ni debemos sustraernos a las obligaciones y preceptos constitucionales de prever y sancionar este tipo de conductas con las herramientas y elementos que el ordenamiento jurídico pone al alcance de nuestro Estado provincial.

En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre está textualmente establecido que: "Toda persona debe disponer de un medio sencillo y breve por el cual la Justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, algunos de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente".

De igual manera, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 25, consagra el "derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces, que la ampare contra los actos que violen sus derechos fundamentales".

Es lamentable lo sucedido últimamente; se han observado señales preocupantes de rebrote de intolerancia como las frecuentes agresiones contra personas por el solo hecho de pertenecer a una religión determinada o a un grupo étnico. A nivel local, hemos sido testigos perplejos de actos de discriminación racial en estadios de fútbol, cementerios, escuelas, en el transporte público mediante cánticos, estribillos, cartelera callejera y hasta en incomprensibles y repugnantes expresiones de funcionarios públicos dirigidas a ofender a

otros humanos y hermanos de países vecinos, connacionales de otras provincias y a diversas colectividades extranjeras.

La lucha contra el antisemitismo y la intolerancia es más que una aspiración bien intencionada, es una batalla muy real contra peligros muy concretos.

La legislación y la aplicación de la ley son instrumentos esenciales para abordar la intolerancia y la discriminación. Por ello el Estado tiene un papel clave a la hora de asegurar la adopción y puesta en práctica de tal legislación y el establecimiento de medidas eficaces de observación y aplicación de la ley.

Hoy pretendemos complementar la legislación antes enunciada con una norma expresa, de ágil y fácil aplicación en el ámbito provincial a través de su inclusión en el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba.

Señor presidente, señores legisladores, estoy convencido que este instrumento viene a llenar un vacío legal que no podemos desconocer y mucho menos permitir su continuidad. Para ello, debemos implementar procedimientos efectivos que, tal como se señala en los fundamentos del proyecto, permitan cristalizar la condigna tutela, poniendo énfasis en el respeto y el trato cotidiano de los hombres en general.

La solución propuesta en el proyecto –el original sufrió algunas modificaciones durante su tratamiento al sólo efecto de lograr una mejor redacción y una clara interpretación de su espíritu– modifica, en primer lugar, el artículo 37 del Código de Faltas, comprendido en el Libro I, Título III, Capítulo Primero, referido a Acciones de Instancia Privada, incorporando en el inciso 4) una acción más de instancia privada, la que se origina a partir de las expresiones discriminatorias especificadas en el artículo 88 ter que más adelante explicaré.

A su vez, en el artículo 2° del proyecto en tratamiento se agrega dentro del Libro II, Título II el Capítulo Noveno con el título: "Actos y Expresiones Discriminatorias", compuesto por los artículos 88 bis, ter, quater y quinquies.

El primero de ellos expresamente describe y sanciona con arresto de hasta 60 días o pena sustitutiva otras conductas diferentes y no contempladas por la norma penal nacional, no menos ofensivas y agresivas, las que se sancionarán con

este instrumento de aplicación inmediata que al estar inserto en el ordenamiento de faltas local garantiza el debido proceso y la defensa en juicio del supuesto infractor, respetando el principio de inocencia y de juez natural.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador, vamos a saludar a los alumnos del 3º año de la Escuela Santa María Teresa Goretti de la ciudad de Río Cuarto, para quienes solicito un fuerte aplauso. (Aplausos).

Continúe en el uso de la palabra, señor legislador.

Sr. Arias.- El artículo 88 ter establece una sanción similar a la anterior para quienes profieran o hicieren proferir frases, cánticos o cualquier otro tipo de manifestación verbal que tenga contenido discriminatorio, que por entender que tiene una cualidad sumamente subjetiva se incluye entre aquellas consideradas de instancia privada la que hace referencia el inciso 4) del artículo 37; razón por la cual su sanción queda supeditada a la denuncia formal de quien se sienta ofendido o menoscabado, o constituya una afrenta u ofensa a sus sentimientos, honor, decoro y/o dignidad.

La sustitución del arresto por alguna de las instrucciones especiales previstas en el artículo 35 del Código de Faltas se consideró apropiado incluirla a fin de dejar abierta la posibilidad al juez para que tras una evaluación profunda de la situación planteada, ameritando debidamente las características del hecho juzgado y las condiciones personales del contraventor, pueda imponer otra acción que no sea el arresto, con el propósito de lograr una reeducación y un cambio cultural, ya sea mediante la asistencia del infractor a cursos educativos, la realización de trabajos comunitarios o el sometimiento a tratamientos terapéuticos.

Como artículo 88 quater fue incorporada la sanción agravante para quienes realicen la falta prevista en los artículos anteriores valiéndose de personas inimputables.

El artículo 88 quinquies establece la obligatoriedad de la autoridad administrativa -es decir la autoridad policial interviniente- de comunicar en forma inmediata -reitero, inmediata- al Juez de Faltas competente la detención producida por la comisión de alguna de las contravenciones previstas en este Capítulo, quien impartirá las directivas a seguir.

El artículo 2º del despacho en tratamiento determina que el incumplimiento de la obligación

antes señalada -es decir, la de comunicar inmediatamente al Juez de Faltas competente de la detención por contravenciones referidas a actos discriminatorios por parte de la autoridad policial- será considerado falta gravísima en los términos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

Esta última inclusión se realizó a efectos de contrarrestar la posible discrecionalidad que algún funcionario policial pudiera realizar al evaluar conductas, en algunos casos sumamente subjetivas, más allá que, en general, todo nuestro Código de Faltas tiene esa tendencia; no obstante, la prudencia y profesionalidad de nuestras fuerzas policiales nunca ha generado mayores inconvenientes en ese sentido.

En conclusión, la igualdad por sobre todas las cosas suele pregonarse pero muchas veces no se refleja fielmente en la práctica; ejemplo de ello es el trato a la mujer, a los discapacitados, a los enfermos, a los ancianos, a las personas de diferentes razas, condiciones sociales y de religiones diversas.

Martin Luther King planteó un desafío al género humano: "A través de nuestro genio científico hemos convertido al mundo en un vecindario. Ahora, a través de nuestro genio espiritual y moral debemos convertirlo en una hermandad", a lo que yo me atrevo a agregar: "en un mundo sin discriminaciones".

Un reciente informe de la ONU propone cuatro áreas de trabajo para enfrentar la desigualdad y la discriminación en aspectos muy relevantes para América Latina. Una de esas áreas apunta a promover la integración y la cohesión social como pilares del desarrollo, de la paz y de la seguridad, posibilitando la real integración de todos los grupos y dando particular atención a los discriminados, como los pueblos indígenas, las personas discapacitadas y los grupos religiosos.

En este último aspecto, la comunidad judía, tantas veces discriminada a lo largo de la historia de la humanidad, ha celebrado hace pocos días el Iom Kippur o Día de la Expiación, la última de las celebraciones denominadas Altas Fiestas, que comenzó con el Año Nuevo Judío.

Vaya entonces para esa comunidad y para todas aquellas que nos acompañaron en el trabajo en comisión, tan consustanciadas con el proyecto que hoy tenemos en tratamiento, nuestro agradecimiento por toda la colaboración prestada en tal sentido, compartiendo la aspiración que la norma

que hoy sancionamos se convierta en una herramienta superadora en pos de desterrar definitivamente toda forma de discriminación.

En virtud de todo lo manifestado, señor presidente, señores legisladores, solicito se adopte como despacho de Cámara en comisión el texto tal como lo despachara la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización que obra en el expediente, haciendo una aclaración respecto a un involuntario error que se ha deslizado en el texto del artículo 3° del citado despacho, donde dice -entre comillas- “actos discriminatorios”, en realidad debe decir “actos y expresiones discriminatorias”; por lo tanto, solicito se tome debida nota y se proceda a efectuar la corrección correspondiente.

Señor presidente: adelanto el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba y solicito el acompañamiento de los demás bloques parlamentarios en el mismo sentido.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador del Frente Nuevo Marcelo Guzmán.

Sr. Guzmán.- Señor presidente: en nombre del bloque del Frente Nuevo quiero adelantar que votaremos favorablemente el proyecto de ley 7935/L/05, que prevé la modificación del Código de Faltas, Ley provincial 8431.

Debo decir que apoyamos y apoyaremos en general toda normativa que tienda a combatir la discriminación sea cual fuere su causa, su origen y su destinatario.

Señor presidente, la gran lucha de las sociedades democráticas desde mediados del siglo pasado hasta el presente ha sido precisamente por la libertad y la igualdad, y esa lucha conlleva directamente a la eliminación de toda forma de discriminación.

¿Qué entendemos por discriminación? El diccionario de la Real Academia Española da al vocablo “discriminar” dos acepciones: la primera, seleccionar excluyendo; y la segunda, dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etcétera.

Es de destacar, señor presidente, que el destino ha querido que el tratamiento del presente proyecto de ley se realice hoy, cuando se cumple un nuevo aniversario de aquella macabra noche del 8 al 9 de noviembre de 1938, tributo a la de-

gradación de la humanidad, cuando las bestiales hordas nazis incendiaron las sinagogas de Alemania y Austria, destrozando los comercios judíos, arrestando a miles de ellos y asesinando a muchos más; era un preludio del holocausto.

Luego del horror, y a los efectos de intentar frenar la discriminación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos significó un hito fundamental para sostener y predicar la igualdad de los hombres, condenando todo tipo de discriminación; al expresar en sus considerandos que “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos ha originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad”.

El mismo lineamiento ha seguido la Convención Americana sobre Derechos Humanos al disponer en su artículo 1º: “Los Estados parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, o cualquier otra condición social.”

Esta normativa, que es ley suprema de la Nación, también ha sido regulada por el Congreso Nacional con el dictado de la Ley 23.592 que penaliza los actos discriminatorios y aumenta las penas de aquellos delitos cometidos como consecuencia de ese tipo de accionar.

Por tanto, consideramos como derivación lógica de la situación expuesta la pertinencia de que la Legislatura Provincial trate, dentro del límite de sus facultades, un proyecto que pretende sancionar actos y expresiones discriminatorias.

Sostenemos que la discriminación es una conducta disvaliosa -que a veces puede ser también una omisión- que atenta contra de un principio que toda sociedad democrática debe perseguir inexorablemente que es la integración de todos sus habitantes y ciudadanos.

La integración a todos sus niveles debe ser el principio y el fin de una sana política de Estado, por lo tanto, la misma se ve afectada inexorablemente por la discriminación sea cual fuere su origen o fundamento, sea cual fuere su manifestación, sea cual fuere su destinatario.

Sentadas estas consideraciones, corres-

ponde analizar el proyecto de ley en tratamiento para dar sustento a nuestra posición, que se extiende a recomendar al Pleno de esta Legislatura su aprobación.

En líneas generales podemos decir que el proyecto de ley en consideración incorpora al Código de Faltas provincial un nuevo capítulo, individualizado como Capítulo Noveno dentro del Título Segundo del Libro Segundo, que contiene los artículos 88 bis, 88 ter, 88 quater y 88 quinquies. También se incorpora el inciso 4º) al artículo 37, que determina qué acciones dependen de instancia privada.

Respecto del Capítulo Noveno señalado, se establecen y tipifican los actos discriminatorios, por un lado, y las expresiones discriminatorias, por el otro.

Por actos discriminatorios se entiende la exhibición de simbología, emblemas, carteles, imágenes o escritos que tengan contenido discriminatorio basados en una idea o teoría de superioridad de una raza o de un grupo de personas en razones de nacionalidad, origen étnico o racial, color, religión, ideología, edad, sexo, orientación sexual, caracteres físicos o capacidades diferentes, condiciones sociales, laborales o económicas.

Con expresiones discriminatorias se abarca a quienes profieran o hicieren proferir frases, cánticos, o cualquier otro tipo de manifestación verbal que tenga contenido discriminatorio basadas en una idea o teoría de superioridad de una raza o de un grupo de personas en razones de nacionalidad, origen étnico o racial, color, religión, ideología, edad, sexo, orientación sexual, caracteres físicos o capacidades diferentes, condiciones sociales, laborales o económicas que constituyan un menoscabo a la persona humana, o una afrenta u ofensa a los sentimientos, honor, decoro o dignidad de las personas.

Se ha optado por esta distinción para establecer qué tipo de faltas serán perseguidas de oficio y cuáles serán perseguibles dependiendo de la promoción de la instancia por la parte afectada.

Con la inclusión del inciso 4) al artículo 37 del Código de Faltas se prevé que las expresiones discriminatorias que se incorporan en el artículo 88 ter sean sancionadas siempre que el afectado o damnificado inste la actuación de la autoridad policial, mientras que las contenidas en el artículo 88 bis sean perseguidas de oficio.

La razón de ser de esta distinción obedece

a que, por cuestiones de política legislativa, hemos entendido apropiado que ciertas acciones discriminatorias deben ser perseguibles de oficio mientras que otras deben depender inexorablemente de instancia privada.

Ello se refleja claramente en la redacción dada a los artículos 88 bis y 88 ter; el primero hace hincapié en la exhibición de elementos con contenido discriminatorio y el segundo al pronunciamiento de expresiones discriminatorias. En base a ellos, dependerán de instancias privadas las actuaciones derivadas del pronunciamiento de expresiones discriminatorias y serán perseguibles de oficio las acciones de exhibición. Esto se fundamenta en que existen ciertas conductas o acciones discriminatorias que son claramente objetivas por lo que de producirse deben ser perseguidas y sancionadas de oficio por el Estado, que debe velar por el cumplimiento del principio de integración que mencioné.

Como existen estos actos objetivos, también existen expresiones verbales que resultan más difíciles de determinar por la subjetividad que implican y connotan, que deben ser analizadas atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar; especialmente teniendo en cuenta el sujeto pasivo de las mismas. Por ello se ha considerado razonable y equilibrado que estas expresiones sean perseguibles y sancionadas a instancia de parte, ya que debe haber, precisamente, una parte que debe sentirse ofendida o menoscabada en sus derechos como persona de forma tal que acuda a la autoridad competente para solicitar las actuaciones correspondientes.

La sanción tanto para los actos como para las expresiones discriminatorias consiste en el arresto de hasta 60 días o pena sustitutiva.

La inclusión de la posibilidad de aplicar una pena sustitutiva como, por ejemplo, la asistencia a un curso educativo o la realización de trabajos comunitarios constituye un importante avance con respecto al proyecto original; ello se debe a la tarea de análisis y debate realizada por la Comisión de Legislación General al tratar el proyecto en cuestión. Ello es así toda vez que consideramos que quien discrimina lo hace fundamentalmente por desconocimiento y por miedo expresados de un modo bárbaro e inaceptable; lo hace por miedo y desconocimiento transformados en odio. Ese desconocimiento y ese miedo pueden ser combatidos con una tarea de esclarecimiento y educa-

ción que permita al individuo conocer que el otro no es su enemigo sino su igual, con quien tenemos el desafío de construir un futuro mejor para todos.

Quiero destacar que se ha considerado apropiado que la sanción de arresto sea elevada a 90 días para el caso en que los actos o expresiones discriminatorias sean cometidas por intermedio de personas inimputables, y así consta expresamente en el proyecto despachado.

Amén de lo expresado, quiero hacer constar que el funcionario policial que intervenga ante la supuesta comisión de los actos o expresiones discriminatorias tiene la obligación de comunicar inmediatamente al juez de faltas o con competencia en la materia la detención de personas por tal causa, para que el funcionario judicial imparta las directivas a seguir. Destaco, además, que el incumplimiento de esa obligación por parte de la autoridad policial implica una falta gravísima según el régimen disciplinario vigente para el personal citado, por tanto, será pasible de las sanciones estipuladas para tal supuesto.

Con la introducción de la obligación de comunicación inmediata al Juez de Faltas o con competencia en la materia de la existencia de una persona detenida creemos lograr un avance sustancial en la observancia de las garantías constitucionales que todo ciudadano posee en base a nuestro sistema legal.

Ello es así toda vez que el Código de Faltas se transforma en una especie de regulación paralela a las previsiones del Código Penal y del Código Procesal Penal de la Provincia, con procedimientos y sanciones en los hechos más graves y extendidos en el tiempo que las previstas por esos cuerpos legales; como ejemplo basta mencionar que la contravención tipificada como “merodeo” a la par de justificar detenciones por características subjetivas de los individuos a los cuales se les aplica puede resultar más extensa en el tiempo que ante supuestos de posibles comisiones de delitos en conocimiento de la Justicia Penal.

Entendemos que al acotar en el tiempo el período de comunicación a la autoridad judicial y su obligatoriedad estamos persiguiendo que se garantice el respeto de los derechos que todo ciudadano tiene ante el sistema constitucional vigen-

te.

Apuntado que fuera como ejemplo lo que sucede con la contravención tipificada como merodeo, aprovecho la ocasión para exhortar a esta Legislatura a fin de que todos hagamos un pronto y reflexivo estudio del sistema contenido en el Código de Faltas de la Provincia, para realizar un debate serio y profundo que permita reformarlo y adecuarlo a la realidad vigente; ese estudio y reforma del Código de Faltas no debe perder de vista el principio liminar del respeto de las garantías constitucionales para ubicarlo precisamente en el correcto ámbito contravencional, de modo que no resulte más gravoso que la legislación procesal penal o la legislación de fondo actualmente vigente, y no sirva de herramienta que pueda ser utilizada a discreción de la policía para arribar a un fin que el legislador no ha querido.

Considero, por tanto, que nos debemos un debate serio, profundo y reflexivo que permita reformar el sistema contravencional provincial, para contar con una legislación moderna, eficiente y respetuosa de los derechos individuales, en equilibrio con la actividad del Estado y los derechos de la comunidad toda.

Hechas estas consideraciones, y en virtud de las razones antes expresadas, reitero una vez más que el bloque del Frente Nuevo votará positivamente el proyecto de ley en tratamiento.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical quiere manifestar su acompañamiento y voto afirmativo a esta modificación del Código de Faltas relacionada con lo que significan los actos de discriminación.

Demás está abundar en consideraciones sobre lo que significa discriminación porque ya lo han hecho los legisladores preopinantes; a su vez, compartimos todas las expresiones vertidas con respecto a la discriminación.

Señor presidente, repudiamos permanentemente todo lo que pueda ser un acto de discriminación ya sea contra las personas, colectividades o cualquier actor social de nuestra comunidad; prueba de ello es que la Ley nacional 23.592 -a la que hacía referencia el legislador preopinante- fue sancionada por un gobierno radical; ley hoy

vigente que se está utilizando justamente para sancionar los actos de discriminación que pudieran existir.

También debemos hacer algunas consideraciones que no queremos soslayar. Así como repudiamos y estamos en contra de todo acto de discriminación y vamos a acompañar cualquier norma que la sancione también somos absolutos defensores del Estado de Derecho en que vivimos en el que cada estamento de la democracia, del Gobierno, tiene su rol. Nosotros, en este Poder Legislativo tenemos el rol de legislar, el Poder Ejecutivo de aplicar las leyes, y el Poder Judicial de juzgar las faltas, las contravenciones y los delitos.

Esta Legislatura, en el año 2003, sancionó la Ley 9098 suspendiendo -no podemos dejar de decirlo- parte de los procedimientos del Código de Faltas. El legislador preopinante nos invitaba a hacer una reforma y un estudio de este Código, y nosotros consideramos que no es necesario puesto que el Código de Faltas contempla todo un procedimiento, basado en el régimen judicial, para la aplicación de las faltas y las contravenciones. Basta derogar la Ley 9098 y poner en funcionamiento los juzgados de faltas, jueces de paz y aquellos legos a los que se les confiere la atribución en el Código de Faltas de juzgar para que el procedimiento sea el adecuado. Porque también existen -lo dijo el legislador del oficialismo al fundamentar el proyecto- los actos de discriminación por parte del Estado, y no podemos actuar en defensa de unos en desmedro de los otros; no podemos permitir que se alteren los roles.

Con este proyecto se está habilitando, una vez más, que un funcionario del Poder Ejecutivo, como es el comisario, que pertenece al Cuerpo de Seguridad de la Policía, juzgue, sancione y dicte resoluciones de condena. Creemos que la diferencia de roles tiene que estar perfectamente establecida, y la manera más fácil y llana de hacerlo es derogando la Ley 9098, incorporando la sanción a los actos de discriminación. De manera tal que si bien vamos a acompañar esta ley no podemos consentir que en la parte procedimental se le otorguen mayores atribuciones a los comisarios, corriendo consecuentemente el riesgo de que se cometan abusos de autoridad y actos de discriminación en nombre del Estado.

No hace mucho tiempo hemos asistido a la publicación en medios periodísticos de denuncias

por parte de damnificados de la persecución y detención por merodeo, estableciendo récords de detención entre los distintos actores de las comisarías, producto de las atribuciones que les da a los comisarios esta suspensión del Código de Procedimientos y del Código de Faltas. Lo serio y correcto sería, en rigor, que el Poder Ejecutivo de la Provincia asigne los recursos necesarios al Poder Judicial, se derogue la Ley 9098 y se comience a establecer procedimientos bajo el régimen judicial para la aplicación de las faltas y las contravenciones en la Provincia.

Por estas razones, señor presidente, si bien el bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar el presente proyecto, y ya que la Cámara se encuentra en estado de comisión y no hay despacho -hay que decirlo: no ha habido un despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales sino un despacho en mayoría de la Comisión de Legislación General-, proponemos una modificación al artículo 88 quinquies para que de esta manera resguardemos la diferencia de roles, atribuyéndole al Poder Judicial la facultad de dictar resoluciones de condena y no a la Policía. Concretamente, proponemos que el artículo 88 quinquies quede redactado de la siguiente manera: "La autoridad policial interviniente en forma inmediata deberá informar al Juez de Faltas o con competencia en la materia de la infracción comprobada, quien impartirá las directivas a seguir debiendo emplazar al imputado en el mismo acto para que comparezca ante la autoridad judicial cuando ésta lo cite. Asimismo, se podrá proceder al secuestro de todos los instrumentos, objetos, cosas y elementos con que se haya cometido la infracción o que sirvieren para su comprobación".

Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical acompaña en general la sanción de este proyecto, solicitando la modificación del artículo 88 quinquies en particular.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: tenemos en tratamiento este proyecto de ley mediante el cual se cubre la laguna jurídica existente en la legislación provincial en un tema que convive de las más variadas formas en cada ser humano: la discriminación.

Infelizmente a diario vemos como se están reavivando conductas con un alto contenido dis-

criminatorio que atentan directamente contra la armonía que necesariamente debe imperar en toda sociedad y que hace a la esencia de lo que consideramos un Estado democrático. Nuestra Provincia no es una excepción, razón por la cual nos parece positivo que se legisle sobre la materia y acertado incorporarlo en el Código de Faltas vigente en nuestra Provincia; creemos que con su inclusión estamos garantizando y asegurando jurídicamente y en forma efectiva sancionar estas conductas hoy impunes.

No es fácil en un tema como el que nos ocupa lograr armonizar las distintas opiniones y posturas, muchas veces las diferencias no pueden sortearse a pesar del responsable e intenso trabajo que, como nos consta, realizaron las comisiones de nuestra Cámara que trataron el tema. No obstante, destaco la coincidencia unánime de todos los bloques de esta Unicameral en el fondo de la cuestión.

La propuesta en consideración mejora el encuadramiento, precisa el titular de la acción, los agravantes y las sanciones por hechos y actos discriminatorios, imponiendo a su vez la comunicación judicial obligatoria en forma inmediata al juez competente por parte de la autoridad policial interviniente de las eventuales detenciones por supuesta comisión de las contravenciones impuestas en el Capítulo IX del Código de Faltas, quien impartirá en su caso las directivas a seguir, garantizando con un juez competente que no se comentan eventuales excesos o arbitrariedades por parte de la autoridad policial, sobre todo en el interior de la Provincia.

A las muy buenas fundamentaciones realizadas quiero agregar que seguramente la mejor forma de revertir las conductas discriminatorias reprochables es a través de la educación y con el ejemplo que cada uno de los cordobeses podamos exhibir en el quehacer diario.

El Partido País va a acompañar con su voto este proyecto en general en la convicción de que estamos materializando un aporte en pos de un trato igualitario en nuestra Provincia y un avance más que importante en un tema tan sensible como es la discriminación.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Gastaldi.

Sr. Gastaldi.- Señor presidente: el bloque que represento, coincidiendo con las argumentaciones expresadas por los legisladores preopinantes, va a votar positivamente en general y particular este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

Sr. Mosquera.- Señor presidente: los hombres somos lo que pensamos, lo que sentimos, lo que actuamos. He sido formado en el seno de un movimiento político profundamente humanista y cristiano que basamenta su doctrina en la Teoría Social de la Iglesia. Soy un hombre comprometido con una causa política como es el Justicialismo, y si hago esta alusión no es para introducir en este tema cuestión ideológica alguna sino para reafirmar que el único objeto, desvelo y, en definitiva, el bien máspreciado que informa mi causa es el hombre y su integridad como tal.

Evidentemente hoy el mundo le reserva al hombre un lugar o un sitio controvertido. En el mundo actual los países más avanzados, con mayor acceso a la educación y a la cultura, padecen circunstancias tremendas vinculadas con actos de discriminación: allí están los problemas de Ceuta y Melilla con los inmigrantes subsaharianos que quieren una vida más digna, o los conflictos de Francia vinculados también con hermanos objeto de discriminación social, racial y económica.

La humanidad está siendo derrotada, precisamente, por sus propias creaciones intelectuales, está perdiendo sus valores esenciales. Y nuestra Córdoba, siempre a la vanguardia de la legislación nacional, hoy produce un gesto perfecto, como toda conducta humana, pero inequívoco de hermandad entre los pueblos. Ya no será gratis en nuestra Córdoba la intolerancia y la xenofobia; en definitiva, no será gratis no sentir que otro ser humano es uno mismo con otro cuero.

Sé que hay legisladores que comparten el espíritu del proyecto pero que quizás hubieran deseado legítimamente estudiarlo en profundidad; comparto las previsiones que se han hecho porque es esencial que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Córdoba imparta órdenes precisas a la Policía de la Provincia con relación a cuál es el espíritu de esta norma. Quiera Dios que nunca ocurra que en homenaje de evitar

la discriminación se produzcan hechos discriminatorios.

Señor presidente, no voy a adentrarme en el análisis del articulado del proyecto porque ya lo han hecho los legisladores preopinantes, pero voy a expresar finalmente que el bloque Córdoba Justicialista, por las razones expuestas y fundamentalmente, reitero, por la necesidad de brindar al pueblo de Córdoba un mensaje inequívoco de hermandad, adelanta el voto afirmativo al proyecto de ley en tratamiento.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción que aconseja adoptar como despacho de la Cámara en comisión el proyecto con las modificaciones propuestas por el bloque de la mayoría que los señores legisladores tienen en sus respectivas bancas.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración en general el proyecto 7935 tal como fue despachado por la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general.

La votación en particular se hará por número de artículo.

En consideración el artículo 1°.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

En consideración el artículo 2° conforme el despacho de la mayoría.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

En consideración el artículo 3°.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

- Vamos a pasar a un breve cuarto intermedio para saludar a las personas que hoy nos han acompañado durante el tratamiento de la ley que acabamos de sancionar.

**PROYECTO DE LEY - 07935/L/05
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- INCORPÓRASE al Libro II, Título II de la Ley Nº 8431 –Código de Faltas de la Provincia de Córdoba–, el Capítulo Noveno que queda redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO NOVENO

Actos Discriminatorios

Actos y expresiones discriminatorias

Artículo 88 bis.- Serán reprimido con arresto de hasta sesenta (60) días los que en lugares públicos, sitios públicos o de acceso público exhiban simbología, emblemas, carteles, o imágenes; profieran frases, cánticos o cualquier otro tipo de manifestación o expresión oral y/o escrita; que tengan algún contenido discriminatorio basado en una idea o teoría de superioridad de una raza o de un grupo de personas; en razones de nacionalidad; origen étnico, color, religión, ideología, género, orientación sexual, caracteres físicos, condiciones sociales, laborales, económicas o cualquier otra circunstancia que implique algún menoscabo a la persona humana o constituya una afrenta u ofensa a los sentimientos, honor, decoro, y/o dignidad de los sujetos pasivos presentes o a quienes les fueran exhibidas o dirigidas.

La misma pena de la figura básica se aplicará cuando las expresiones sean transmitidas por correo electrónico o similar o cuando un mayor de edad se aproveche de un inimputable en la ejecución de la acción. Si el infractor resulte ser un funcionario público se le impondrá la accesoria de inhabilitación de hasta 90 días para el desempeño de cargos públicos.”

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

Todos los Bloques Políticos del Cuerpo.

FUNDAMENTOS

La discriminación en todas sus formas es intolerable, inadmisibles e injustificables para cualquier Estado Moderno. Mantener el actual estado de impunidad para quien o quienes la practiquen es descuidar una obligación Constitucional de todo Estado Democrático. Ya que la discriminación es causal principal de la desigualdad, la marginación, la exclusión, el dolor, la incapacidad de progresar y de crecer en forma más saludable y social, situaciones estas que justifican plenamente la necesidad de efectuar esta inclusión en nuestro Código de Faltas Provincial de este mecanismo de procedimiento y sanción que se encuentra en consonancia con nuestra Constitución Nacional. Provincial y los distintos Pactos y Convenciones Internacionales de raigambre constitucional, haciendo efectivo aquel concepto que “la verdadera igualdad, sin discriminación, implica el reconocimiento

de la identidad del sujeto; que pueda ser titular de idénticos derechos que los otros manteniendo su diferencia” * Claudio Marcelo Koper (Derechos de las Minorías ante la Discriminación) Ed. Hammurabi- 1998 – pág. 134.

En Argentina contamos con la Ley 23.592 denominada “Actos discriminatorios”, sancionada y promulgada el 03 y 23 de Agosto de 1988 – advertimos que cronológicamente es anterior a nuestra actual reformada Constitución Nacional de 1994-; la que en su articulado ha fijado algunas figuras delictivas y otorgado la facultad de reclamar al damnificado para requerir el cese o que se deje sin efecto el acto discriminatorio que lo lesiona, contrariando lo hoy estipulado en el apartado segundo del art. 43 de la Constitución Nacional.

Por ello se impone a Nivel Nacional una urgente reforma de la Ley Sustantiva para adecuarla y complementarla con las actuales exigencias y requerimientos de la vida diaria al respecto. Y en el orden Provincial no podemos ni debemos sustraernos a las Obligaciones y preceptos Constitucionales de prever y sancionar este tipo de conductas con las herramientas y elementos que el ordenamiento jurídico nos dispone al alcance de nuestro Estado Provincial.

Así las cosas la “Corte Interamericana de Derechos Humanos”, ha precisado el alcance del artículo 1º de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, en cuanto los Estados partes deben no solamente “respetar los derechos y libertades reconocidos en ella”, sino además “garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona sujeta a su jurisdicción”, para lo cual, también “garantizar” implica el deber del Estado de tomar todas las medidas necesarias para remover los obstáculos que puedan existir para que los individuos puedan disfrutar de los derechos que la Convención reconoce, entrañando “garantizar”, asimismo, “el deber de los Estados parte de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos” (Cfr. Corte IDH, Opinión Consultiva Nº 11/90 del 10 de agosto de 1990, “Excepciones al agotamiento de los recursos internos”, párrafo 33 y 34).

Se sienta la obligación, por lo expresamente dispuesto en el Art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tengan la expresa obligación de garantizar al hombre y la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, no pudiendo olvidarse que todos estos tratados son los que de conformidad con lo que dispone el nuevo inc. 23 del citado artículo, obligan a la promoción y a la adopción de medidas positivas para el pleno goce y ejercicio de los derechos.

Todo esto complementado con lo previsto y

adoptado por nuestra legislación en el Artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales...”.

En el mismo rumbo Artículo XVIII de la “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre”: “Toda persona...debe disponer de un medio sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente”.

De igual manera la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” el Art. 25 consagra el derecho a un: “recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces...que la ampare contra los actos que violen sus derechos fundamentales...”.

Por otra parte, el Art. 26 del “Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos” dispone que: “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá total discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Decimos de la obligación Constitucional Nacional, pero también lo encontramos en el ámbito local al prever la Constitución de la Provincia de Córdoba en su Sección Primera Declaraciones de Fe Política: Art. 4 (inviolabilidad de la persona), Art. 7 (Libertad, igualdad y solidaridad), Art. 9 (participación). Sección Segunda: Derechos: Art. 18 “Todas las personas en la Provincia gozan de los derechos y garantías que la Constitución Nacional y los tratados internacionales ratificados por la República reconocen, y están sujetos a los deberes y restricciones que imponen”.

Sumado a todo estos los derechos enumerados (Art. 19) y no enumerados (Art. 20), de los extranjeros (Art. 21); de los derechos sociales (art. 23), de la mujer (art.24); de la niñez (art. 25); de la juventud (art.26); de la discapacidad (art. 27); de la ancianidad (art.28), por citar algunos de los muchos derechos que forman un plexo normativo, que hoy se pretende complementar con esta inclusión, de una norma expresa, de ágil y fácil aplicación en el ámbito provincial a través de su inclusión en el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba.

Este instrumento viene a llenar un vacío legal que no podemos desconocer ni mucho menos permitir su continuidad. Hemos sido testigos perplejos de actos locales de discriminación racial en Córdoba en Estadios de fútbol, en Cementerios, en Escuelas, en el transporte público, sin contar con cánticos, estribillos y cartelera callejera dirigida a ofender a otros hermanos de países

vecinos y también o connacionales de diversas provincias; no siendo esto patrimonio exclusivo de cordobeses, sino que si estudiamos estadísticas nacionales veremos a modo de ejemplo que en Argentina durante el año 2004 acontecieron 174 hechos antisemitas a lo largo del año calendario, sin solución de continuidad y casi sin sanción alguna. (Informe sobre antisemitismo en la Argentina 2004 – CES 2005- de Marisa Braylan y Adrián Jmelniczky); destacando que esta Comunidad no ha sido la única ni exclusivamente agraviada y atacada por diferentes formas y medios de ofensas que debemos evitar.

Para ello debemos buscar procedimientos efectivos para cristalizar la condigna tutela, poniendo énfasis en el respeto y en el trato de todos los días de los hombres en general, cada uno entre quienes lo rodean, cuidando el propio comportamiento y evitando los actos propios que causen daño al espíritu ajeno, permitiéndose una convivencia en armonía, poniéndose en el lugar del otro y sentir lo que él siente, lamentando que esta no sea una práctica constante.

Esta solución propuesta es un artículo que se agrega al Código de Faltas en su Libro II, Título II, Capítulo 9º con el título de ACTOS DISCRIMINATORIOS, con el número de artículo 88 bis, el que expresamente describe y sanciona otras conductas diferentes y no contempladas por la norma penal nacional de la Ley 23.592, no menos ofensivas y agresivas, las que se sancionarán con este instrumento de aplicación inmediata y que al estar insertos en el Ordenamiento de Faltas local, garante el debido proceso y la defensa en juicio del supuesto infractor, para así respetar el principio de inocencia y de Juez Natural. En el caso tendrá competencia en apelación el Sr. Juez de Faltas local con lo que se respetan también los otros derechos constitucionalmente garantidos.

Finalmente, en conclusión, la igualdad por sobre todas las cosas suele pregonarse, pero no se ve así en la práctica, en el trato a la mujer, a los discapacitados, enfermos, ancianos, a las personas de diferentes razas, de religiones diversas, de personas de condiciones sociales diferentes. Recordamos entonces las palabras de Martin Luther King: "No es la represión de los malos lo que duele; es el silencio de los buenos".

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación de éste proyecto de Ley.

Todos los Bloques Políticos del Cuerpo.

**PROYECTO DE LEY - 07935/L/05
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- SUSTITÚYESE el artículo 37 del Libro I, Título III, Capítulo I de la Ley N° 8431 -Código de

Faltas de la Provincia de Córdoba-, por el siguiente:

“Acciones de instancia privada.

Artículo 37.- DEBERÁN iniciarse de oficio todas las acciones contravencionales contenidas en este Código, salvo las que dependieran de instancia privada.

Son acciones dependientes de instancia privada, las que nacen de las siguientes faltas:

Molestias a personas en sitios públicos (artículo 42);

Escándalos y molestias a terceros (artículo 52);
Perjuicios a la propiedad privada (artículo 81), y
Expresiones discriminatorias (artículo 88 ter).”

Artículo 2º.- INCORPÓRASE al Libro II, Título II, de la Ley N° 8431 -Código de Faltas de la Provincia de Córdoba-, el Capítulo Noveno: “Actos y Expresiones Discriminatorias”, compuesto por los artículos 88 bis, 88 ter, 88 quáter y 88 quinquies (o el número que les corresponda de acuerdo al Texto Ordenado), que queda redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO NOVENO

Actos y Expresiones Discriminatorias

Actos discriminatorios

Artículo 88 bis.- SERÁN sancionados con arresto de hasta sesenta (60) días o pena sustitutiva, los que en lugares públicos, sitios públicos o de acceso público, exhiban o hicieren exhibir simbologías, emblemas, carteles, imágenes o escritos, que tengan contenido discriminatorio basado en una idea o teoría de superioridad de una raza o de un grupo de personas, en razones de nacionalidad, origen étnico o racial, color, religión, ideología, edad, sexo, orientación sexual, caracteres físicos o capacidades diferentes, condiciones sociales, laborales o económicas.

Expresiones discriminatorias

Artículo 88 ter.- SERÁN sancionados con arresto de hasta sesenta (60) días o pena sustitutiva, los que en lugares públicos, sitios públicos o de acceso al público, profieran o hicieren proferir frases, cánticos o cualquier otro tipo de manifestación verbal, que tengan contenido discriminatorio basado en una idea o teoría de superioridad de una raza o de un grupo de personas, en razones de nacionalidad, origen étnico o racial, color, religión, ideología, edad, sexo, orientación sexual, caracteres físicos o capacidades diferentes, condiciones sociales, laborales o económicas, que constituya un menoscabo a la persona humana o una afrenta u ofensa a los sentimientos, honor, decoro y/o dignidad de las personas.

Agravante

Artículo 88 quáter.- SERÁN sancionados con arresto de hasta noventa (90) días o pena sustitutiva, los que cometan las faltas previstas en el presente Capítulo por intermedio de personas inimputables.

Comunicación judicial obligatoria

Artículo 88 quinquies.- LA autoridad policial interviniente, en forma inmediata, deberá informar al Juez

de Faltas o con competencia en la materia, la detención por supuesta comisión de las contravenciones previstas en el presente Capítulo, quien impartirá las directivas a seguir.”

Artículo 3º.- EL incumplimiento a la obligación de comunicación inmediata al Juez competente en materia de faltas, impuesta en el Capítulo Noveno “Actos y Expresiones Discriminatorias” de la Ley Nº 8431, será considerada falta gravísima en los términos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto 1753/03 y sus modificatorios, o aquél que lo sustituya).

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

- Es la hora 18 y 22.

- Es la hora 18 y 34.

- 14 -

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACIÓN CONCURSOS Y SOCIEDADES NÚMERO 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DESIGNACIÓN. ACUERDO. SOLICITUD.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Por Secretaría se dará lectura al pedido de tratamiento sobre tablas del pliego 8224, que cuenta con despacho emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.

Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretta
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del pliego 8224/P/05, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, solicitando acuerdo para designar al señor abogado Ricardo Javier Belmaña como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Concur-

sos y Sociedades Número 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Contando con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y por las razones que verterá el señor miembro informante, se solicita su tratamiento en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Jacobo Trad.

Sr. Trad.- Señor presidente: estamos dando tratamiento a la solicitud de acuerdo requerida por el Poder Ejecutivo para la designación del abogado Ricardo Javier Belmaña como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Concursos y Sociedades Nº 3, con asiento en esta Capital, tal como surge de la documentación glosada en el pliego obrante en el expediente 8224/P/05.

El pedido de acuerdo señalado mereció el pronunciamiento unánime de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos al tiempo de analizar pormenorizadamente el orden de mérito asignado por el Consejo de la Magistratura, lo que permite aseverar la inexistencia de obstáculo alguno para que el abogado Belmaña acceda y ejerza el cargo para el cual ha sido propuesto.

Tal estimación, adherida a la falta total de antecedentes disciplinarios y penales y a los abundantes datos de orden académico y doctrinario obrantes en el expediente de marras, permite aseverar que el postulado ejercerá en plenitud y con absoluta idoneidad la función de magistrado en el marco de la competencia asignada.

Tales referencias y las obtenidas en ocasión de concretarse la entrevista personal con el postulado meritúan, a criterio de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que los señores legisladores presten su voto favorable al acuerdo en tra-

tamiento en la forma y con los alcances solicitados por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Leiva.

Sra. Leiva.- Señor presidente: en nombre del bloque que represento quiero manifestar que vamos a prestar el acuerdo para el pliego en tratamiento en razón que el aspirante ha sido debidamente evaluado por el Consejo de la Magistratura y en la entrevista personal llevada a cabo por la Comisión correspondiente, resultando que el postulado reúne las condiciones necesarias e indispensables para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Abelardo Karl.

Sr. Karl.- Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical solicito la aprobación del pliego, que cuenta con despacho, por el que se propone designar como juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, de Concursos y Quiebras Nº 3, de la Primera Circunscripción con asiento en la ciudad de Córdoba al abogado Ricardo Javier Belmaña.

Comparto las expresiones del miembro informante y de la legisladora que se ha manifestado respecto de las cualidades y calidades profesionales del doctor Belmaña, y quiero hacer una mención especial a la vocación demostrada por él en la entrevista llevada a cabo en el día de ayer en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, de la cual surgió el despacho por unanimidad aprobando este pliego.

El propuesto ha demostrado idoneidad en el Consejo de la Magistratura y en nuestra Comisión, por lo cual acompañamos este acuerdo para el nombramiento del futuro magistrado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: quiero hacer conocer el voto afirmativo del bloque del Partido País al pliego en consideración en mérito al despacho unánime de la Comisión de Asuntos Constitucionales y a los fundamentos expuestos por los legisladores preopinantes.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Gastaldi.

Sr. Gastaldi.- Señor presidente: deseo acompañar positivamente la designación de este magistrado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se va a leer el Acuerdo 8224.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, dictaminando acerca del Expediente Nº 08224/P/05, Pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, solicitando acuerdo para designar al Abogado Ricardo Javier Belmaña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Concursos y Sociedades Número 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

Artículo 1º.- PRESTAR Acuerdo, en los términos del Artículo 104 Inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Concursos y Sociedades Número 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Córdoba (Acuerdo Nº 66), al Señor Abogado RICARDO JAVIER BELMAÑA – D.N.I. 22.033.482.

Artículo 2º.- DE FORMA.

DIOS GUARDE A V.H.

Cid, Trad, Massa, Dressino, Karl.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración el despacho sobre el pliego correspondiente al expediente 8224, leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Queda prestado el acuerdo para que el abogado Ricardo Javier Belmaña sea designado Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Se comunica al Poder Ejecutivo.

EN LOS PADRONES PRINCIPAL, ADICIONAL Y SUBSIDIARIO, CONFECCIONADOS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. DESIGNACIÓN. ACUERDO. SOLICITUD.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota solicitando el tratamiento sobre tablas del expediente 7991, que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.

Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretta

S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del pliego 7991/P/05, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, solicitando acuerdo para designar a los aspirantes a Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados reemplazantes consignados en los padrones Principal, Adicional y Subsidiario, confeccionados por el Consejo de la Magistratura.

Contando con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y por las razones que verterá el señor miembro informante, se solicita su tratamiento en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Conforme a lo acordado, y porque así lo dispone el artículo 57 segundo párrafo de la Ley 8435, modificada por la Ley 9240, y el artículo 18 de esta última norma, se debe prestar acuerdo individual a cada aspirante, por lo tanto, por Secre-

taría se dará lectura a cada uno de ellos.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Padrón Principal para Jueces y Funcionarios reemplazantes. Ley 9240.

Noemí Catalina Bobbio de Beretta, Raúl Alberto Carranza, Jorge Omar Farías, Analía Griboff de Imahorm, Félix Alejandro Martínez, Manuel Roberto Trigos como Jueces de Control Menores y Faltas.

Vocal de Cámara del Trabajo: Verónica Carla Beltramone, Liliana Graciela Cuevas, José Vicente Ostoich, José Luis Emilio Rugani, Marcelo Adrián Villarragut.

Juez de Menores Prevención y Corrección: Raúl Alejandro Álvarez, Esther María Rosa Martínez.

Asesor Letrado de Menores: María Ester Hernández, Inés Beatriz Mariel, Laura Beatriz Moronta.

Asesor Letrado de Familia: Desire María de Luján Bollati.

Vocal de Cámara Múltiple: Carlos Alberto Conti.

Vocal de Cámara Civil y Comercial: Rodolfo Mario Álvarez, Guillermo Edmundo Falco, Marta Soledad González de Quero, María Angélica Jure, Graciela Moreno de Ugarte, Manuel Esteban Rodríguez Juárez.

Asesor Letrado Civil: Graciela Berta Gamboa, Héctor Enrique Lucero, Mónica Inés Romero de Manca, Liliana Beatriz Bargas.

Juez Múltiple: Galo Copello.

Juez Conciliación: Daniel Alejandro Balbo León, Julián Alfredo Carnicero, Miguel Ángel García, Fernando Vázquez Roqué.

Fiscal de Menores: Elisa Elena Zanón.

Juez de Menores (Prevención): María de los Ángeles Bonzano de Saiz, Jorge Luis Carranza, Horacio Guido Gandolfo.

Asesor Letrado Múltiple: Jorge Luis Farall, Ricardo Guillermo Rinaldoni.

Fiscal de Cámara del Crimen: Bustos Julio César, Juan Manuel Ugarte, Italo Vittozzi.

Padrón Adicional para Jueces y Funcionarios Reemplazantes:

Fiscal de Instrucción Múltiple: Claudia Graciela Fernández de Abdala, José Alberto Henríquez, Patricia Consuelo Ozcariz.

Juez de Sociedades y Concursos: Norma Beatriz Álvarez, Ricardo Javier Belmaña.

Juez Correccional: Mario Osvaldo Carbó, Alicia Beatriz Chiarotti de Carossio.

Juez de Familia: María de los Ángeles Bonzano de Saiz.

Vocal de Cámara Múltiple: Ana María Bonadero, Alberto Ramiro Doménech.

Vocal de Cámara Civil y Comercial Múltiple (Familia, Contencioso Administrativo - Río Cuarto): José María Suárez.

Fiscal de Instrucción: María Susana Frascaroli, Hernán Gonzalo Funes, Marcelo Nicolás Jaime, Patricia Consuelo Ozcariz, Eugenio Pablo Pérez Moreno, Gustavo Reinaldi.

Juez de Control: Roberto Ignacio Cornejo.

Juez Civil y Comercial: Susana Marta Bladinich, Olga Elvira Peñafort, Daniel Eduardo Torres Guevara.

Vocal de Cámara del Crimen: Eladio Roque Olmedo, Cecilia Ortiz.

Padrón Subsidiario para Jueces y Funcionarios Reemplazantes:

Vocal de Cámara Múltiple: Jorge Ernesto Merino.
Vocal de Cámara del Crimen: Fernando Tomás Morales, José Enrique Pueyrredón.

Vocal de Cámara Laboral: Rafael Felipe Allende Cabrera, Silvia Elena Calvet de Arabel, Raúl Alberto Castro.

Juez de Control: Eduardo César Bustamente, Eladio Roque Olmedo.

Juez de Primera Instancia: Jorge Adolfo Coronel Carrizo.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Jacobo Trad.

Sr. Trad.- Señor presidente: el pliego leído por Secretaría, contenido en el expediente 7991/P/05, elevado a esta Legislatura Unicameral por el Poder Ejecutivo provincial, sienta nuevas figuras para la Justicia cordobesa, cuales son las de magistrado, fiscal y asesor letrado reemplazante.

El pliego de referencia, regido por la Ley 9240 -sancionada en el curso del corriente año por este mismo Cuerpo- y que ha sido despachado en forma unánime por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, con algunas salvedades que expondré más adelante, consta de tres padrones: el primero, denominado "padrón principal", se ha conformado distribuyendo los aspirantes de acuerdo con los órdenes de mérito que integran respectivamente, confeccionados por el Consejo de la Magistratura, los cuales se encuentran vigentes. El segundo, llamado "padrón adicional", se ha conformado distribuyendo los aspirantes en función de los órdenes de mérito que integran respectivamente, elaborados por la Comisión Asesora o el Consejo de la Magistratura, ya venci-

dos y cuya vigencia fue restablecida hasta diciembre del corriente año a los efectos de la aplicación de la presente ley. En este punto, señor presidente, me remito a la disidencia que mencionara anteriormente, ya que los bloques de la minoría que integran esta Comisión no acompañarán aquellos órdenes de mérito que fueron elaborados por la Comisión Asesora. El tercero, denominado "padrón subsidiario", se ha conformado distribuyendo los aspirantes conforme el cargo que ocupaban al tiempo de obtenerse los beneficios jubilatorios.

Todos los profesionales integrantes de los padrones señalados han cumplimentado, sistemáticamente, los requisitos pertinentes ante el Consejo de la Magistratura exigidos por la Ley 8802. En este sentido, al solo fin de cumplir con la responsabilidad de asegurar la absoluta idoneidad de los magistrados que asumen en forma de reemplazo los cargos para los cuales han sido postulados, la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos ha resuelto sugerir, mediante nota al Consejo de la Magistratura, que al momento de la designación de estos miembros dicho Cuerpo exija la actualización del certificado de reincidencia y antecedentes a los efectos de verificar la inexistencia de impedimento alguno para el ejercicio de los cargos para los cuales fueran propuestos como reemplazantes.

En igual sentido, señor presidente, y con idéntica finalidad se sugiere que en los próximos padrones a remitir a esta Legislatura el Consejo adjunte los certificados mencionados de cada uno de los integrantes debidamente actualizados.

Por lo antes expuesto, en el marco de lo prescripto por las Leyes 9240 y 8435 y la facultad que nos otorga la Constitución provincial, como miembro informante del expediente en tratamiento solicito a mis pares su aprobación.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massa.

Sr. Massa.- Señor presidente: en nombre del bloque del Frente Nuevo adelanto nuestro acompañamiento al acuerdo requerido mediante el proyecto 7991 para los jueces y funcionarios reemplazantes conforme lo prevé la Ley 9240, con las excepciones que he de fundamentar.

El texto legal aludido viene a procurar sanear una situación transitoria que aqueja a la Justicia cuando se producen vacantes o ausencias temporarias de sus magistrados a los fines de evi-

tar que la continua administración de justicia sufra un colapso o se detenga en sus nobles fines.

Este proceso ha habilitado a los abogados, funcionarios y magistrados que fueron examinados y aprobaron los pasos pertinentes para aspirar a la magistratura para que puedan asumir tales responsabilidades de manera temporaria. En el caso de aquellos funcionarios y magistrados que verificaron ante el Consejo de la Magistratura - como órgano exclusivo y excluyente para la habilitación de estos aspirantes- están cubiertos y satisfechos esos requisitos, no así en el caso de aquellos que lo hicieron ante la Comisión Asesora que temporariamente existió en reemplazo del Consejo y con la cual este bloque, por las razones reiteradamente expuestas, no acuerda.

De modo tal que prestaremos acuerdo al padrón principal y al padrón adicional, con excepción de aquellos funcionarios y magistrados que han sido examinados por la Comisión Asesora porque para este bloque no reúnen las condiciones adecuadas para hacerse cargo de la magistratura, conforme se los propone.

Solicito que quede constancia del voto negativo de nuestro bloque con relación a tales funcionarios y el acuerdo correspondiente para los restantes. Las objeciones están referidas a los funcionarios convalidados por la Comisión Asesora mediante Acuerdo N° 10 del 4 de julio de 2003, Acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2003 y Acuerdo N° 9 del 28 de mayo de 2003.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Karl.

Sr. Karl.- Señor presidente: con relación al proyecto en tratamiento 7991 desde mi bloque quiero hacer algunas reflexiones puesto que hace menos de un año en esta Legislatura sancionamos una importante ley introduciéndole múltiples reformas que tienen su repercusión en torno a la función judicial en todo el ámbito de la Provincia.

La iniciativa mencionada es la vigente Ley 9240 que incorporó entre las modificaciones establecidas la figura de los magistrados reemplazantes como un auxilio al funcionamiento del Poder Judicial, resentido especialmente por las modificaciones al sistema previsional operadas por este Gobierno.

De esta manera, señor presidente, la ley comentada ordenó al Consejo de la Magistratura la elaboración de padrones principal, adicional y subsidiario con los postulantes con órdenes de mérito vencidas y con magistrados jubilados, que es a lo que vamos a prestar acuerdo en este acto siempre que incluya a los jubilados y a todos aquellos que hayan rendido ante el Consejo de la Magistratura, no ante la Comisión Asesora.

Señor presidente, luego de un exhaustivo tratamiento en la comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, y habiendo producido el despacho correspondiente, hemos convenido la aprobación de los referidos padrones que acompañan el despacho como anexo único en siete fojas, pero haciendo algunas recomendaciones para extremar los recaudos respecto de estos nombramientos.

Para los postulados en el presente pliego queremos sugerir al Poder Ejecutivo que, previo al nombramiento, se vuelva a solicitar a los aspirantes la constancia sobre su buena conducta, que no debe haberse modificado en el lapso de su integración al orden de mérito y al nombramiento como magistrado o miembro del Ministerio Público reemplazante que debe "efectivizar" el Ejecutivo; por eso la sugerencia al Poder Ejecutivo.

Como segunda sugerencia o recomendación, solicitamos que para la elaboración del próximo orden de mérito por parte del Consejo de la Magistratura sea éste quien extreme los recaudos confeccionando los papeles que se solicitan para darle el acuerdo definitivo.

Con estas salvedades, señor presidente, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical adelanto el voto favorable para que esta Legislatura preste acuerdo para designar a los aspirantes a magistrados, fiscales y asesores letrados reemplazantes consignados en los padrones principal, adicional y subsidiario, confeccionados por el Consejo de la Magistratura, con la condición de haber rendido ante el Consejo de la Magistratura y dejando a salvo el tema de los magistrados jubilados, que se incorporan a la presente ley como Anexo I

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente, he pedido la palabra para adelantar el voto afirmativo del blo-

que del Partido País al proyecto de ley en tratamiento, por el que el Poder Ejecutivo envía a esta Legislatura un listado de pliegos de aspirantes a jueces, fiscales y asesores letrados del Poder Judicial de nuestra Provincia, para que se les preste acuerdo.

Son tres los listados confeccionados por el Consejo de la Magistratura, que tienen como objetivo cubrir las vacancias temporales en el Poder Judicial cuando cuestiones personales impidan el ejercicio del ministerio, como bien lo dijo el miembro informante del despacho de la mayoría, legislador Trad. El principal incluye aquellos que no han sido designados conforme el orden de mérito vigente; el adicional comprende a los aspirantes cuyo orden de mérito esté vencido y fuera restablecido hasta diciembre de 2005, y, por último, el padrón subsidiario integrado por los aspirantes jubilados, conforme los cargos que ocupaban al jubilarse.

Sin lugar a dudas, este proyecto de ley que tiene su origen en el Poder Judicial viene a paliar el déficit existente en el servicio de Justicia, producto de las vacancias por cuestiones personales, muchas de ellas muy prolongadas, que en general se padecen en toda la Provincia, siendo en el interior donde se acentúan sus consecuencias por las limitaciones propias en la cantidad de juzgados, las distancias y las competencias amplias.

En definitiva, señor presidente, este proyecto significa un avance, una interesante idea para paliar el atraso existente en el Poder Judicial, que a pesar de los esfuerzos y por distintas razones desde hace mucho tiempo no está dotado de los elementos materiales y humanos para satisfacer las necesidades de los justiciables que, en definitiva, son las de toda la sociedad.

Por estas breves consideraciones, reitero el voto positivo del bloque del Partido País.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si no se hace uso de la palabra, por Secretaría se va a dar lectura al despacho de comisión referido al proyecto en tratamiento.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, dictaminando acerca del Expediente Nº 07991/P/05, Pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, solicitando acuerdo para designar a los aspirantes a magistrados, fiscales y asesores letrados reemplazantes consignados en los padrones principal, adicio-

nal y subsidiario, confeccionados por el Consejo de la Magistratura, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le preséis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- PRESTAR acuerdo, en los términos de los Artículos 54 y 57 de la Ley Nº 8435, del Artículo 18 de la Ley 9240 y del Artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar a los aspirantes a magistrados, fiscales y asesores letrados reemplazantes consignados en los padrones PRINCIPAL, ADICIONAL Y SUBSIDIARIO confeccionados por el Consejo de la Magistratura, que se incorporan a la presente resolución como ANEXO UNICO de (7) siete fojas.

ARTICULO 2º.- DE forma.

Carbonetti, Cid, Ruiz, Arias, Trad, Massa, Leiva, Dressino, Karl

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Karl.

Sr. Karl.- Simplemente, señor presidente, quisiera saber si se va a votar uno por uno los pliegos o se hará en forma conjunta.

Sr. Presidente (Fortuna).- Se votará en forma conjunta, con las salvedades oportunamente informadas por los miembros de los distintos bloques, quienes han expuesto sus posiciones claramente, habiendo quedado debidamente consignadas.

En consideración el despacho que acaba de ser leído.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Queda prestado el acuerdo para la designación de los postulantes inscriptos en los padrones principal, adicional y subsidiario.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

- 16 -

A) PRIMER CONGRESO NACIONAL DE ESCRITORES CONTEMPORÁNEOS "LOS ESCRITORES FRENTE AL DESAFÍO DEL SIGLO XXI: SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN", EN ARROYITO. INTERÉS LEGISLATIVO. INTERÉS PROVINCIAL. DECLARACIÓN. SOLICITUD AL PE.

B) XXXI JORNADAS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS - SEMINARIO

INTERNACIONAL, EN LA CUMBRE. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

C) XVIII CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, EN CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.

D) CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

E) XXXI JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO, EN EL COMPLEJO CIUDAD DE LAS ARTES DE CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.

F) 2º CONGRESO ARGENTINO DE TÉCNICOS DE LABORATORIO, EN CÓRDOBA. ADHESIÓN.

G) DÍA DEL CANILLITA. ADHESIÓN.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara en comisión

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 8265, 8272, 8297, 8303, 8309, 8313 y 8316/L/05, con sus correspondientes solicitudes de tratamiento sobre tablas que serán leídas a continuación.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

Expte. 8265/L/05

Córdoba, 8 de noviembre de 2005.

**Señor Presidente
de la Legislatura Provincial**

Cr. Juan Schiaretta

S. / D.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, en mérito de lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8265/L/05 para la sesión del día 9 de noviembre del corriente año.

Dicho requerimiento se encuentra fundado en razones temporales, circunstancia que impide que el mencionado proyecto sea tratado de otra manera.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Heriberto Martínez Oddone.
Legislador provincial

Expte. 8272/L/05

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

Cr. Juan Schiaretta

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8272/L/05, iniciado por la legisladora Lucía Domínguez, por el cual adhiere y expresa beneplácito por las XXXI Jornadas de Resolución de Problemas–Seminario Internacional, a realizarse en la localidad de La Cumbre, Departamento Punilla, del 7 al 11 de noviembre del corriente año.

Resulta oportuno acompañar estas jornadas, reconociendo en las mismas un espacio propicio para el intercambio de ideas, propuestas y experiencias sobre la resolución de conflictos.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Expte. 8297/L/05

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

Cr. Juan Schiaretta

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8297/L/05, iniciado por el legislador Arias, por el cual declara de interés legislativo el XVIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de noviembre en la ciudad de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Expte. 8304/L/05

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8304/L/05, iniciado por los legisladores Lucía Domínguez y Nouzeret, por el cual expresa beneplácito y adhiere a la IV Campaña de Papanicolau y Colposcopia del Valle de Punilla, a llevarse a cabo entre los días 14 y 18 de noviembre en el Hospital Domingo Funes.

Estas campañas son de vital importancia para la sociedad, en tanto apuntan a la prevención y a la toma de conciencia ciudadana, por ello el pedido de tratamiento en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 8309/L/05

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8309/L/05, iniciado por el legislador Fortuna, por el cual declara de interés legislativo a las XXXI Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo, a desarrollarse del 16 al 18 de noviembre en el Complejo Ciudad de las Artes de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 8313/L/05

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.

**Señor Presidente
de la Legislatura de la Provincia
Cr. Juan Schiaretti**

S. / D.

Enrique Sella, legislador provincial, en su carácter de presidente del bloque País, se dirige a usted en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, con el fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8313/L/05.

Motiva el pedido la razón de que el 2º Congreso Argentino de Técnicos de Laboratorio, causa del proyecto, se concretará entre el 9 y el 12 de noviembre del corriente año en esta ciudad de Córdoba.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Enrique Sella

Legislador provincial

Expte. 8316/L/05

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8316/L/05, iniciado por los legisladores Feraudo y Giustina, por el cual adhiere al Día del Canillita celebrado el 7 de noviembre.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración las mociones de tratamiento sobre tablas que acaban de ser leídas por Secretaría.

Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobadas.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Fortuna).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión los proyectos en tratamiento con las modificaciones sugeridas en Labor Parlamentaria.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.
Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (Fortuna).- Contando con despacho, en consideración los proyectos 8265, 8272, 8297, 8304, 8309, 8313 y 8316 conforme los despachara la Cámara en estado de comisión.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobados.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 08265/L/05
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo el Primer Congreso Nacional de Escritores Contemporáneos “Los escritores frente al desafío del siglo XXI: Su compromiso con la Educación”, el cual se desarrollará entre los días 24 y 25 de Noviembre en la Ciudad de Arroyito – Departamento San Justo.

A su vez, se insta al Poder Ejecutivo Provincial a que lo declare de Interés Provincial.

Nélida Luján, Isabel Bianciotti, Heriberto Martínez Oddone, Alíder Ciocatto.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, Señores Legisladores, la Ciudad de Arroyito se ha caracterizado por tener en estos últimos años una vasta e importante tarea en lo atinente al plano cultural, lo que ya en otras oportunidades hemos reconocido desde esta Cámara Legislativa.

En esta oportunidad, nos vamos a referir al 1º Congreso Nacional de Escritores Contemporáneos, que tiene como principal objetivo recuperar los valores culturales, como única alternativa para mejorar la calidad educativa de una nación que tiene el deber de garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos.

Este proyecto tiene el claro propósito de valorar, rescatar y difundir la cultura creando para ello un espacio apropiado para la profundización y el intercambio de ideas, criterios y estrategias en conjunto con escritores, poetas y periodistas, cada uno de ellos desde su función en un claro compromiso con la educación.

Es mi deseo destacar y hacer un reconocimiento a los responsables del proyecto que se llevará a cabo en la escuela Privada “Dr. Dalmacio Vélez Sársfield”, ubicada en calle Bernardo Erb N° 382 y ellas son la Directora de Educación y Cultura Lic. Lidia Martínez de Ferrace, la Coordinadora del Taller Literario, Profesora

Sandra M. Guevara y a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Semana de Arroyito.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Nélida Luján, Isabel Bianciotti, Heriberto Martínez Oddone, Alíder Ciocatto.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 08265/L/05
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al Primer Congreso Nacional de Escritores Contemporáneos “Los escritores frente al desafío del Siglo XXI: Su Compromiso con la Educación”, el cual se desarrollará durante los días 24 y 25 de noviembre en la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 08272/L/05
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a las “XXXI Jornadas de Resolución de Problemas – Seminario Internacional”, a realizarse en la Localidad de La Cumbre, Departamento Punilla, del día 7 al 11 de Noviembre de 2005, organizadas por la Fundación Olimpiada Matemática Argentina, con el apoyo de la Municipalidad de La Cumbre.

Lucía Domínguez.

FUNDAMENTOS

Estas Jornadas ponen de relieve y como objeto de análisis técnicos una serie de temas de gran actualidad en el mundo de la Matemática. Se llevarán a cabo el Seminario de Carlos Bosch titulado “Magos o Matemáticos” y el Seminario de José Paulo Carneiro titulado “Transformaciones en el Plano con Cabri”.

A la fecha ya hay varios seminarios confirmados, para Profesores y Alumnos del Profesorado, entre los que se encuentran: “Geometría cotidiana: formas geométricas y diseño de objetos” dado por el Profesor Claudi Alsina de Barcelona España.

“Transformaciones Geométricas en el plano con Cabri” por el Dr. José Paulo Carneiro de Brasil; “Probabilidad y Estadística” por el Dr. Juan Antonio Cruz, de Tenerife España.

Estas competencias constan de 5 rondas y la participación es individual. La primera ronda es el certamen colegial, donde cada colegio selecciona a los participantes, según un cupo dado por la cantidad de alum-

nos del colegio.

Las siguientes rondas son la intercolegial, la zonal y la regional. Estas pruebas se toman en los colegios de la región del participante, pero es la misma prueba en todo el país. Y en cada una de estas rondas, se dan tres problemas y los alumnos deben resolver al menos dos problemas bien para pasar a la ronda siguiente (en casos especiales, se pueden requerir más de dos o menos de dos para pasar a la siguiente ronda).

En la ronda Nacional se toman 2 pruebas con 3 problemas en cada prueba y en base al desempeño de los alumnos se proclaman los campeones. En esta semana también se organizan juegos y actividades matemáticas. Los alumnos que llegan a instancia Nacional pueden clasificar para participar al año siguiente de distintas pruebas de selección para participar en olimpiadas internacionales.

Por la jerarquía de los temas a tratar en estas Jornadas, el contenido de las mismas y por la importancia que significan tanto para alumnos como a profesores, merecen ser destacadas y avaladas por esta Legislatura.

Lucía Domínguez.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 08272/L/05, iniciado por la legisladora Lucía Domínguez, por el cual adhiere a las "XXXI Jornadas de Resolución de Problemas- Seminario Internacional", a realizarse del 7 al 11 de noviembre en la Localidad de La Cumbre, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, LE PRESTÉIS APROBACIÓN, tal como ha sido presentado.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Podversich, Ceballos, Rosas, Olivero.

PROYECTO DE DECLARACION – 08297/L/05 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo al "XVIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina", que se llevará a cabo del 16 al 17 de noviembre de 2005 en la ciudad de Córdoba.

Luis Arias.

FUNDAMENTOS

La función de contralor es esencial al correcto

funcionamiento de las instituciones y del Estado mismo. Los entes que cumplen con el rol de fiscalización de la hacienda pública, y las personas que los integran, deben estar en estado de permanente formación, actualización e intercambio de experiencias para el mejor cumplimiento de su cometido. Por ello, la Legislatura considera de su interés que estos entes realicen periódicamente este tipo de encuentros como el que, a mediados de noviembre, nuestro Tribunal de Cuentas provincial tiene la responsabilidad y el desafío de organizar en su carácter de anfitrión del XVIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. Debemos resaltar que los organizadores han comprometido el envío a esta Legislatura de los documentos que resulten de este congreso, lo que seguramente será de mucha utilidad en nuestra tarea legislativa.

Por las razones expuestas y las que se expondrán en ocasión de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Luis Arias.

PROYECTO DE DECLARACION – 08303/L/05 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito, al conmemorarse el día 20 de noviembre de 2005, un nuevo aniversario de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño.

Lucía Domínguez.

FUNDAMENTOS

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó la Convención Internacional de los Derechos del niño, la cual rompió todos los récords, como el tratado más ampliamente aprobado de la historia.

Los artículos que la constituyen, están basados en los principios de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los términos de la Convención fueron rápidamente aceptados por las naciones.

En su resolución 836 (IX), la Asamblea General de las Naciones Unidas, recomendó que a partir de 1956, se instituyera en todos los países un Día Universal del Niño, que se consagraría a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero y se destinaría a actividades propias para promover el bienestar de los niños del mundo.

La Convención de los Derechos del Niño, fue instituida como un instrumento de derechos humanos. Se basa en distintos sistemas jurídicos y tradiciones culturales, a la vez que está compuesto por normas y obliga-

**PROYECTO DE DECLARACION – 08316/L/05
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA**

Su adhesión al Día del Canillita celebrado el 7 de noviembre en conmemoración a la fecha de muerte del dramaturgo y periodista uruguayo Florencio Sánchez. Éste dio origen a esta denominación en su obra "Canillita", que designa así a un chico de piernitas flacas que vendía diarios.

Nuestro homenaje a quien en cada pueblo o ciudad a hora temprana nos despierta con las noticias del día.

Evelina Feraudo, Jorge Giustina.

FUNDAMENTOS

El "Día del Canillita" comenzó a festejarse el 7 de noviembre de 1947, en conmemoración a la fecha de muerte de Florencio Sánchez fallecido el 7 de noviembre de 1910 en Milán, Italia; figura sobresaliente del teatro rioplatense y autor de obras como "Barranca abajo", "M'hijo el doctor" y "Canillita". Precisamente en este libro designa así a un chico de piernitas flacas que vendía diarios.

La primera vez que se escuchó un grito de un vendedor de diarios fue en 1867 cuando anunciaba "¡La República!, ¡La República!". Éste era el nombre de un diario de la época que ideó aquella forma de venta directa. Debido a su éxito, esta costumbre fue adoptada por otros diarios creándose así una nueva fuente de trabajo.

Es un oficio muy particular el que desempeñan los distribuidores de diarios, quienes sin descanso, desafiando las altas y bajas temperaturas, no defraudan a quienes están esperando las noticias del día.

A ellos nuestro reconocimiento y respeto, y también al dramaturgo y periodista nacido en Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 17 de enero de 1875 quien recordó en su obra a un negrito de "canillitas flacas" que se ganaba la vida vendiendo diarios.

Por las razones expuestas a continuación es que solicito a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Evelina Feraudo, Jorge Giustina.

- 17 -

**BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
ABSTENCIÓN DE PRODUCIR LA VENTA DE
ACCIONES Y CESIÓN DEL GERENCIAMIENTO.
SOLICITUD AL PE.**

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 8320, con

moción de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 9 de noviembre de 2005

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar la moción de tratamiento sobre tablas en la 41ª sesión ordinaria, del día de la fecha, del expediente 8320/L/05.

Por motivos que oportunamente expondremos en el recinto, es que solicito la moción de tratamiento sobre tablas del mencionado proyecto.

Sin otro particular, le saludo con mi mayor respeto y consideración.

Atentamente.

Heriberto Martínez Oddone
Legislador provincial

Ref.: Se trata de un proyecto de declaración por el cual solicita al Poder Ejecutivo provincial se abstenga de producir la venta de acciones y cesión del gerenciamiento del Banco de la Provincia de Córdoba.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el legislador Martínez Oddone.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador Santos.

Sr. Santos.- Señor presidente: una vez más el Poder Ejecutivo de la Provincia intentará privatizar el gerenciamiento del Banco de Córdoba y poner en venta parte de sus acciones; ya lo había intentado fallidamente en el año 2001, todos recordamos el paso fugaz por Córdoba de los hermanos Rohm y el fracaso que eso significó.

Aunque sus propios directivos han reconocido el cimbronazo del año 2001, hoy el Banco - según los últimos números- en el primer semestre del año 2005 logró una ganancia de 23 millones de pesos, o sea, un 10,5 por ciento sobre su patrimonio neto, que ronda en los 220 millones de pesos.

En septiembre de este año el Banco de Córdoba fue galardonado como el banco que más creció en el sistema del home banking, objetivo prioritario de las más modernas instituciones bancarias.

Entonces, si la institución comienza a ser sustentable ¿por qué privatizarla? Si nos ha costado tanto a los argentinos el audaz y violento proceso privatizador de los '90 que hoy debemos desandar en numerosas empresas ¿por qué repetir frustrantes y fallidas fórmulas? ¿Por qué no dar un debate esclarecedor ante el conjunto de la sociedad cordobesa? ¿Qué intereses pueden ser más poderosos que los de la Provincia, si desde el Gobierno permanentemente se vive haciendo gala de que se ha conseguido alcanzar un estado eficiente con gestión cualitativamente superior? ¿Para qué entregar el patrimonio provincial al capital y al gerenciamiento privado?

El Banco de Córdoba no es del Gobierno de la Provincia sino del Estado cordobés y es la herramienta por excelencia para el crédito y para el desarrollo local y regional de nuestra provincia.

El Banco no es de De la Sota ni su destino puede estar atado a la relación o a la situación particular de De la Sota y de Martín Redrado, según una determinada situación del Banco Central de la República Argentina

Estamos hablando de la venta de un bien del Estado de categoría superior, con larguísima trayectoria, con más de 200 mil cuentas, con todos los empleados públicos cautivos con sus cajas de ahorro y sus "plásticos" habilitados. Demasiado atractivo para el capital privado.

Nuestra responsabilidad intelectual, señor presidente, nos obliga a no dejarnos vencer por las urgencias y a seguir pensando en el mediano y el largo plazo.

¿Se soluciona el endeudamiento provincial vendiendo la principal herramienta de crédito? ¿Se ha analizado siquiera la vulnerabilidad de los Estados a partir de la venta de sus bienes?

Por ello, señor presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical se pronuncia rotundamente

en contra de la privatización del Banco de la Provincia de Córdoba y rechaza vigorosamente todos los intentos y directivas orientados a tal objetivo, sean de la banca internacional o nacional, pública o privada.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Gracias, señor legislador.

Corresponde poner en consideración la moción de reconsideración efectuada por el legislador José Gustavo Santos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Tiene la palabra el legislador Luis Arias.

Sr. Arias.- Señor presidente: he solicitado la palabra para comunicarle que en el día de la fecha he tomado conocimiento de que se ha descubierto –lo digo con toda alegría- la vacuna para la gripe aviaria, y se presentará en Córdoba el domingo en el Chateau Carreras.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, en nombre de todos los hinchas de Talleres les digo que a los que él denomina "gallinas" el sábado van a volar como aviones.

Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al legislador Miguel Garavaglia a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 19 y 13.

Silvana Sabatini

Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Juan Schiaretti
Vicegobernador

Gustavo Eduardo Núñez
Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones

Guillermo Arias
Secretario Legislativo